



Plataforma Nacional de Transparencia
Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

Folio de la solicitud	0419000211819
-----------------------	---------------

Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal de la Unidad de Transparencia (UT)

Fecha y hora de registro: 22/07/2019 12:12:19

1. Nombre del Sujeto Obligado al que se solicita la información

Alcaldía Benito Juárez

2. Nombre completo del solicitante (si es persona física)
Este dato es opcional, en su caso, podrá señalar un pseudónimo

Marco Antonio Romero Sarabia

Nombre, denominación o razón social del solicitante (si es persona moral)

Nombre del representante y/o del autorizado

Nombre del representante, representante legal o mandatario

Nombre(s) del (de los) autorizado(s) para oír y recibir notificaciones y documentos

3. Medio para recibir notificaciones durante el procedimiento

Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

En caso de seleccionar domicilio, favor de anotar los siguientes datos

Calle		Núm. Ext.	Núm. Int.
Colonia	Delegación o Municipio		
Código Postal	Estado	País	

SIN TEXTO

Número telefónico (opcional): 0 Correo electrónico: marcoa.romsar@gmail.com

4. Modalidad en la que solicita el acceso a la información

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información de la PNT

Medidas de Accesibilidad:

No proporcionado

5. Descripción del o los documentos o la información que se solicita (anote de forma clara y precisa)⁽⁴⁾

Respecto a la sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial se requiere:

- Orden del Día de la sesión
- Lista de Asistencia en la que consta el nombre de los integrantes
- Minuta/Acuerdo de la Sesión
- Documentos de trabajo de la Sesión

Datos para facilitar su localización

6. Información opcional para fines estadísticos

<u>Masculino</u> Sexo	Edad	Nacionalidad
Ocupación		
Escolaridad		
Información general		
<p>Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "sistema de datos personales del Sistema Electrónico" el cual tiene su fundamento en los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del Sistema Electrónico de la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirijan a los entes obligados de la Ciudad de México, así como, de los recursos de revisión y podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales, a las Unidades de Transparencia a las que se dirija la solicitud para gestionar las mismas y a los órganos de control interno en caso de que se dé vista por un posible incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y/o a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.</p> <p>No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para recibir notificaciones éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Transparencia que corresponda.</p>		

SIN TEXTO

Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Jorge Orlando Espíritu Hernández, Director de Tecnologías de Información del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento, es La Morena 865, colonia Narvarte poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

(1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Unidad de Transparencia", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de la solicitud.

(2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación, (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (LTAIPRC). En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones; o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación.

(3) y (4) La información se enviará en formato electrónico, siempre y cuando los archivos no sobrepasen los 10 Megabytes.

Si la solicitud es presentada ante un Sujeto Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento del solicitante, y en un plazo no mayor a tres días hábiles deberá remitirla a la Unidad de Transparencia (UT) que corresponda (Artículo 200 de la LTAIPRC).

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la Unidad de Transparencia. (Artículo 223 de la LTAIPRC).

Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.

Fecha de inicio del trámite: 05/08/2019

Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud.	9 días hábiles <u>16/08/2019</u>
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información.	3 días hábiles <u>08/08/2019</u>
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo.	18 días hábiles <u>29/08/2019</u>

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).

Archivo adjunto:

Autenticidad de la Información: bef82196f2c2acbe9dfb255decf0f1ad3a5246e8

Autenticidad del Acuse: 8d48649015fd4351d71ec292aaf33dd157aa520c

IN TEXTO



ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNABILIDAD
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN
PÚBLICA Y DATOS PERSONALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciclo Número ABJ000/SIP/001/01/2019
Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Solicitante
Presenta.

En atención a su solicitud de Información Pública con número de folio 0419000211818, recibida en este Ente Obligado por medio del Sistema "INFORMEX", me permito remitir a Usted, la respuesta de su solicitud de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Obras de esta Alcaldía Benito Juárez.

En relación a su solicitud consistente en:

- Respecto a la sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial se requiere:
- Orden del Día de la sesión.
- Lista de Asistencia en la que conste el nombre de las integrantes
- Minuta/Acuerdo de la Sesión.
- Documentos de trabajo de la Sesión. (TSIC)

La Dirección de Obras emitió el oficio no. DGOPSUMC/005/2019, mismo que se adjunta para mayor referencia. Ahora bien se advierte sobre el cambio de modalidad a CONSULTA DIRECTA, en base a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley de Transparencia. Atento a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece:

Artículo 207. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante la información en consulta directa, salvo aquella de acceso restringido.

Se señalan los 1:00 horas de los días 19, 20 y 21, cuyos expedientes estarán a su disposición en un horario de 11:00 a 13:00 horas, en las Oficinas de esta Dirección de Obras ubicada en el Av. División del Norte #1611, Planta Baja, col. San Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez. Apechamiento que en caso de no acudir y respetar el día y horario señalados, será objeto de la presentación de una nueva solicitud. Lo anterior, debido a la carga de trabajo del área.

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite las respuestas a la solicitud de Acceso a la Información Pública con base en la resolución de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Ente Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 fracción IX del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así mismo en base a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece: "Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, uniformidad, gentilidad, sencillez, prontitud, expeditus, y libertad de información".

Finalmente en caso de inconformidad a la respuesta dada a su solicitud, con fundamento en lo que establecen los artículos 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le hace del conocimiento del interposto que podrá interponer Recurso de Revisión, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la CDMX, contando con un término de cinco días siguientes a la notificación de su solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Eduardo Pérez Romero
J.U.D. de la Unidad de Transparencia.

Contacto Tel 5422 6300 ext. 9535-5000
Av. División del Norte 1611 col. Cruz Atoyac C.P. 063319

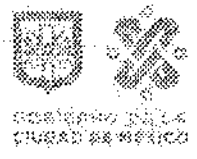


SIN TEXTO



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN DE OBRAS 3708



Ciudad de México, a 25 de julio del 2019
DGODSU/DO/985/2019

Lic. Eduardo Pérez Romero
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Me refiero a su oficio AB3/CGG/SIPDP/UDT/3201/19, del 22 de julio del 2019, relativo a la solicitud de información de folio 0419000211819, la cual versa al tenor de lo siguiente:

- "[...] Respecto a la sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, se requiere:
- Orden del día
 - Lista de Asistencia en la que conste el nombre de los integrantes
 - Minutas/Acuernos de la Sesión
 - Documentos de trabajo de la Sesión." (sic)

En vía de respuesta me permito informar que atento al principio de máxima publicidad, su solicitud de información se tendrá por formulada en lo tocante al Consejo Asesor de Movilidad de la Alcaldía, cuyo existencia se encuentra prevista en los artículos 15 fracción VII y 21 párrafo segundo de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Dicho lo anterior, con fundamento en el artículo 307 de la Ley de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se pone a disposición del peticionario para su CONSULTA DIRECTA el expediente físico del Consejo Asesor de Movilidad en esta Alcaldía.

Así mismo, se señalan las Oficinas de la Dirección de Obras, ubicada en Avenida División del Norte No. 1611, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, los días 19, 20 y 21 de agosto del 2019, en horario de 11 a 13 horas, para que tenga verificativo dicha consulta.

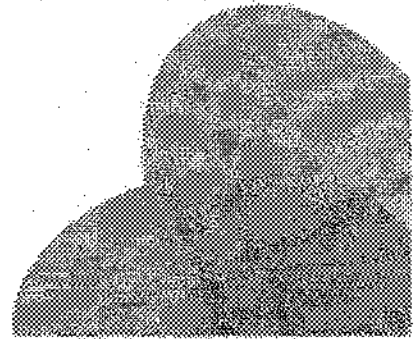
Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Alberto Islas Labastida
Director de Obras en Benito Juárez



comp. C.P. Adelinda García González, Directora de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos (adelinda.garcia@alcaldia.df.gob.mx)
JAID/pakl DO.014



SIN TEXTO



Plataforma Nacional de Transparencia
Acuse de información entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia

México D.F. a 25 de septiembre de 2019

Solicitud presentada:

Folio de la solicitud: 0419000211819

Sujeto Obligado al que se dirige: Alcaldía Benito Juárez

Fecha y hora de recepción: 22/07/2019 12:12

Fecha de caducidad de plazo: 16/08/2019 23:59

Información solicitada:

Respecto a la sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial se requiere:

- Orden del Día de la sesión
- Lista de Asistencia en la que consta el nombre de los integrantes
- Minuta/Acuerdo de la Sesión
- Documentos de trabajo de la Sesión

Datos adicionales:

Archivo adjunto:

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se hace entrega de la información solicitada a través del medio electrónico gratuito del sistema Plataforma Nacional de Transparencia.

Fecha y hora de entrega de información: 14/08/2019 20:51

Respuesta Información Solicitada:

RESPUESTA A LA SOLICITUD 0419000211819 DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.

C. Solicitante
PRESENTE

SIN TEXTO

Se le notifica lo anterior, por el medio señalado para recibir información y notificaciones:

EN CASO DE SER ILEGIBLE EL OFICIO ADJUNTO, O TENER CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN
COMUNICARSE AL TELEFONO
5422-5598

La información que nos ocupa, puede ser consultada en el módulo de acceso a la información pública de la Alcaldía Benito Juárez, ubicado en el Edificio Principal de esta Alcaldía, ubicado en la Avenida División del Norte, número 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Lic. Eduardo Pérez Romero
JUD de la Unidad de Transparencia

"Con el propósito de evaluar la calidad en la atención a las solicitudes de información pública. Le pedimos de favor que responda el cuestionario adjunto, de la Encuesta de Satisfacción del Solicitante de Información Pública y lo envíe a la Dirección de Evaluación y Estudios Del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del D.F. a la cuenta"

Evaluacion@infodf.org.mx"

Archivo(s) adjunto(s) de respuesta:

Fundamento Legal

Artículos 199, fracción III, 209, 212 párrafos primero y segundo, de la LTAIPyRC

Artículo 199. La solicitud de información que se presenta deberá contener cuando menos los siguientes datos:

...

III. La modalidad en la que prefiere se otorgue la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico.

...

Artículo 209. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

SIN TEXTO

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por nueve días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

...

Numeral 19 párrafo primero, de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal.

19. En las solicitudes cuya recepción se realice en el sistema electrónico, la Unidad de Transparencia observará lo dispuesto por los lineamientos 10, excepto las fracciones I y II, 11, 12 y 14, salvo en lo que respecta a las notificaciones y el cálculo de los costos de reproducción y envío, los cuales se realizarán directamente a través del sistema electrónico, mismo que desplegará las fichas de pago respectivas, que podrán ser impresas, para que el particular realice el depósito correspondiente en las instituciones autorizadas.

SIN TEXTO

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: RR.IP.3352/2019

FOLIO: 0419000211819



ADMISIÓN

En la Ciudad de México, a *dos de septiembre del dos mil diecinueve*.-----

Se da cuenta con el formato de "Recurso de Revisión" y su anexo, recibido en este Instituto en fecha **veintiocho de agosto de dos mil diecinueve**, por medio del cual **Marco Antonio Romero Sarabia**, interpone recurso de revisión en contra de la **Alcaldía Benito Juárez**, derivado de la respuesta a su solicitud de información folio: **0419000211819**.-----

Fórmese el expediente y glósele al mismo el documento antes precisado, regístrese con el número de expediente **RR.IP.3352/2019**, con el cual se tiene por radicado para los efectos legales conducentes.-----

En tales consideraciones, **SE ADMITE**, a trámite el recurso de revisión, con fundamento en los **artículos 51, fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243** de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México** y con fundamento en los artículos 237, fracción VI y 239, segundo párrafo de la **Ley de Transparencia**, en aplicación de la suplencia de la deficiencia de la queja a favor de la parte recurrente, **se tienen por hechas sus razones o motivos de inconformidad**.-----

Con fundamento en el artículo 237 fracción III de la **Ley en cita**, téngase como medio para recibir y oír notificaciones, el correo electrónico que indicó en el formato mediante el cual interpuso el recurso de revisión.-----

Se indica que en el presente procedimiento no se tiene a persona alguna con el

IN TEXTO



Comisionada Ciudadana Ponente

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: RR.IP.3352/2019

FOLIO: 0419000211819

carácter de tercero interesado, en virtud de que la parte recurrente no la señaló, ni este órgano garante advierte que se pudiere actualizar la existencia del mismo.-----

Con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, se pone a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de **SIETE DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga, exhiban las pruebas que considere necesarias o expresen sus alegatos.-----

De conformidad con el **Acuerdo por el que se aprueba el uso de medios electrónicos para realizar las notificaciones relativas a los medios de impugnación, denuncias y procedimientos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México aprobado en la Décimo Primera sesión del Pleno celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve**, se informa al sujeto obligado que las notificaciones de los autos y determinaciones que se dicten en este procedimiento se practicarán a través del correo electrónico de su **Unidad de Transparencia**.-----

Conforme a lo previsto en la fracción II del artículo 243 de la Ley de la materia, se informa a las partes que podrán consultar el expediente y presentar promociones en el domicilio ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, así como a través del correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx, el cual tiene una capacidad máxima de 10MB.- El horario de atención es de 09:30 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas.

SIN TEXTO

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: RR.IP.3352/2019

FOLIO: 0419000211819



durante todos los días hábiles del año.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes.

Así lo proveyó y firma la Comisionada ciudadana ponente María del Carmen Nava Polina, con fundamento en el artículo 14, fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

México.

[Signature]

[Signature]

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción XVI, 19, fracciones VI, XXI, XXVI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, cuya finalidad es la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el Probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, su sustanciación, resolución y cumplimiento. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las partes en los expedientes; dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio; así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estrados físicos y electrónicos, o de manera personal y podrán ser transmitidos a los sujetos obligados contra los cuales se interponen los recursos de revisión, de revocación, recusación o denuncias para que rindan su respectivo informe de ley, órganos internos de control de los sujetos obligados, en caso de que se dé vista por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos personales como son: nombre, domicilio y correo electrónico, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para interponer Recurso de Revisión, de Revocación o Denuncias. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Quedan a salvo los derechos para interponer el medio de defensa que considere y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle de la Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos_personales@infocdmx.org.mx o www.infodf.org.mx

SIN TEXTO



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

Admitir / Prevenir / Desechar

Información general

Número de expediente

RR.IP.3352/2019

Fecha y hora de interposición

25/09/2019 11:40

Entidad federativa

Ciudad de México

Estado actual

Recibe Entrada

Comisionado ponente

María del Carmen Nava Polina

Tipo de medio de impugnación

Recurso de amparo

Folio de la solicitud de información

0419000211819

Sujeto obligado

Secretaría de Energía

Fecha estado

25/09/2019 11:40

Información del recurrente

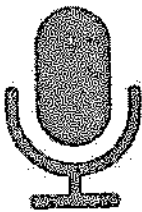
Información de la solicitud

Información del Medio de Impugnación

Información de la denuncia

Artículo Resuelto

Entorno de acceso
sonoras con discapacidad



SÍMBOLOS DE INFORMACIÓN



Artículo Resuelto

Artículo Resuelto

Artículo Resuelto

Artículo Resuelto

SIN TEXTO



NOTIFICACIÓN

1 mensaje

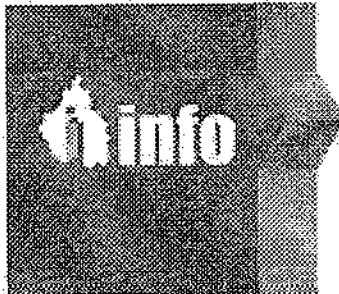
Ponencia Nava <ponencia.nava@infocdmx.org.mx>

1 de octubre de 2019, 13:35

Para: "recursosderevisiondbj@gmail.com" <recursosderevisiondbj@gmail.com>

BUENAS TARDES:

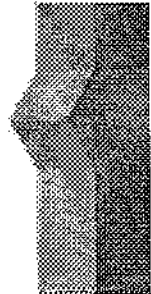
Con fundamento en los artículos 230, 237 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el artículo 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se remite en vía de notificación **el acuerdo del DOS de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE del RR.IP. 3352/2019**



PONENCIA NAVA DEL COMITÉ NAVA POLINA

Claudia Vázquez Pérez
Proyactista

claudia.vazquez@infocdmx.org.mx



3352 ADMISION.PDF
1300K

SIN TEXTO

ACUSE

Oficio No. ABJ/CGG/SIPDP/0843/2019
Asunto: **Requerimiento de Alegatos**
Ciudad de México, a 01 de octubre de 2019.

C.P. Adelaida García González
Directora General de Obras,
Desarrollo y Servicios Urbanos
Presente.

Por este conducto solicito a Usted tome atenta nota del Recurso de Revisión presentado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con número de expediente **RR. IP. 3352/2019**.

Por lo que he de agradecer gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **EL VIERNES 04 DE OCTUBRE DE 2019**, se hagan llegar a esta oficina los motivos y fundamentos respecto del acto o resolución recurrida y las constancias que lo justifiquen, así como las pruebas que considere necesarias para acreditar sus manifestaciones.

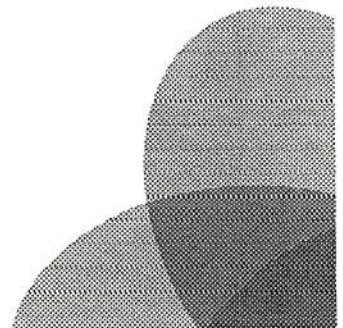
Adjunto al presente sírvase encontrar copia del expediente en comento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente



Lic. Liliana G. Montañón González
Subdirectora de Información Pública
y Datos Personales



ACUSE

SIN TEXTO

00011766

ACUSE

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
SECRETARÍA TÉCNICA
04 OCT 2019
RECIBIDO
Nombre: [Firma]
Hora: 16:03

Oficio No. ABJ/CGG/SIPDP/0858/2019
Asunto: Alegatos y Complementaria RR.IP.3352/2019
Ciudad de México, a 03 de octubre de 2019

3 oficio/anexo

María Nava Polina
Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales
y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Presente.

En atención a el Acuerdo de Admisión, de fecha 02 de septiembre de 2019, notificado a este Sujeto Obligado el 01 de octubre del mismo año, me permito formular alegatos en relación al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente **RR.IP.3352/2019**, interpuesto por **MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA**; así mismo, señalo el siguiente correo electrónico para que se informe sobre los acuerdos que se dicten en el presente recurso: recursosderevisiondbj@gmail.com

Adjuntas a la presente sírvase encontrar las constancias que sirvieron de base para dar trámite, seguimiento y desahogo a la solicitud con folio **0419000211819**, siendo las siguientes:

- 1 Copia simple del formato Acuse de Recibo de Solicitud con número de folio **0419000211819**, obtenido del sistema electrónico "INFOMEX", generado con motivo del ingreso de la solicitud del ahora recurrente.
- 2 Copia simple del oficio ABJ/CGG/SIPDP/UDT/3708/2019, mediante el cual se dio respuesta a la solicitud con número de folio **0419000211819**.
- 3 Copia simple del formato de "Acuse de información vía INFOMEX" obtenido del sistema electrónico "INFOMEX", correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0419000211819**.
- 4 Acuse generado con motivo de la notificación de la respuesta complementaria contenida en el oficio ABJ/CGG/SIPDP/0857/2019 y anexos, de fecha 03 de octubre de 2019, al correo señalado marcoa.romsar@gmail.com

2011786



ACUSE

SIN TEXTC

ALEGATOS

Con fundamento en el artículo 243, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito remitir a Usted los alegatos formulados por el Director de Obras, adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de esta Alcaldía, contenidos en el oficio DGODSU/DO/1122/2019, a través del cual, dicha unidad administrativa emite información complementaria proporcionando las siguientes documentales:

- Lista de asistencia de la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.
- Orden del día de la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.
- Acta de la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.
- Documentos de trabajo presentados en la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.

Se indica que la información complementaria remitida por la unidad administrativa aludida, fue notificada al particular en el medio señalado para tales efectos; motivo por el cual, se solicita el sobreseimiento del presente recurso de revisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 249, fracción II, de la Ley de la materia, precepto normativo que dispone lo siguiente:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TÍTULO SÉPTIMO
PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Capítulo I

Del Procedimiento de Acceso a la Información

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

...

Es importante señalar que se rinden los siguientes Alegatos con base en la respuesta proporcionada por el Director de Desarrollo Urbano, adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, y Coordinador de Ventanilla Única Delegacional, adscrito a

SIN TEXTC



ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBERNABILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES



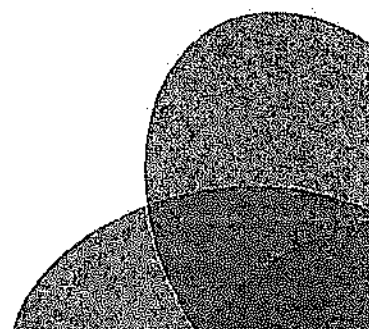
la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana, una vez gestionada la solicitud ante las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Usted, tener por presentados en tiempo y forma los alegatos vertidos en el cuerpo del presente escrito, resolviendo en el momento procesal oportuno el sobreseimiento del presente recurso de revisión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente

Lic. Lilliana G. Montaña González
Subdirectora de Información Pública
y Datos Personales



SIN TEXTO



Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>

COMPLEMENTARIA RR.IP.3352/2019

Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>

4 de octubre de 2019,
11:18

Para: marcoa.romsar@gmail.com

**C. Solicitante
Presente**

En alcance al oficio ABJ/CGG/SIPDP/UDT/3708/2019, por medio del cual se emitió respuesta en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **0419000211819**, vinculada al recurso de revisión con identificado con el número de expediente **RR.IP.3352/2019** interpuesto ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien entregar la siguiente información complementaria:

En este tenor y en base a la solicitud en comento, adjunto al presente podrá encontrar:

1. Oficio DGODSU/DO/1122/2019, de fecha 02 de octubre de 2019, suscrito por el Director de Obras, adscrito a la Dirección General de Obras Desarrollo y Servicios Urbanos de esta Alcaldía; por medio del cual, dicha unidad administrativa emite información complementaria en atención a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, mediante la cual proporciona al particular la siguiente información:

- Lista de asistencia de la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.
- Orden del día de la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.
- Acta de la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.
- Documentos de trabajo presentados en la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.

..." (Sic)

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite las respuestas a las solicitudes de Acceso a la Información Pública con base en las resoluciones de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Ente Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción IX del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así mismo en base a lo dispuesto por el artículo **192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, el cual establece: "*Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información*".

Asimismo, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos

SIN TEXTO

de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que *"Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información"*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Liliana G. Montaña González
Subdirectora de Información Pública
y Datos Personales



RR.IP.3352-19.pdf
14087K

SIN TEXTC



ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBERNABILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES



Oficio No. ABJ/CGG/SIPDP/0857/2019
Ciudad de México, a 03 de octubre de 2019
Asunto: Respuesta Complementaria

C. Solicitante
Presente

En alcance al oficio ABJ/CGG/SIPDP/UDT/3708/2019, por medio del cual se emitió respuesta en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **0419000211819**, vinculada al recurso de revisión con identificado con el número de expediente **RR.IP.3352/2019** interpuesto ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien entregar la siguiente información complementaria:

En este tenor y en base a la solicitud en comento, adjunto al presente podrá encontrar:

1. Oficio DGODSU/DO/1122/2019, de fecha 02 de octubre de 2019, suscrito por el Director de Obras, adscrito a la Dirección General de Obras Desarrollo y Servicios Urbanos de esta Alcaldía; por medio del cual, dicha unidad administrativa emite información complementaria en atención a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, mediante la cual proporciona al particular la siguiente información:

- Lista de asistencia de la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.
- Orden del día de la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.
- Acta de la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.
- Documentos de trabajo presentados en la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.

...” (Sic)

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite las respuestas a las solicitudes de Acceso a la Información Pública con base en las resoluciones de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Ente Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción IX del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así mismo en base a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece: “Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información”.

SIN TEXT



ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
COORDINACIÓN GENERAL DE GOVERNABILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES

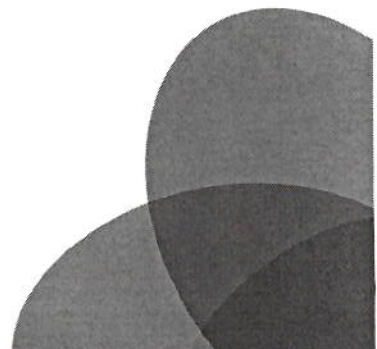


Asimismo, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que *“Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información”*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Liliana G. Montaña González
Subdirectora de Información Pública
y Datos Personales



SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE OBRAS



Ciudad de México, a 2 de octubre de 2019
DGODSU/DO/1122/2019

URGENTE

Recurso de Revisión
RR.IP.3352/2019

Lic. Liliana G. Montañón González
Subdirectora de Información Pública y Datos Personales
PRESENTE

Me refiero a su oficio **DGA/CBG/SIPDP/UDT/0843/19**, del 1 de octubre del 2019, relativo al recurso de revisión tramitado dentro del expediente **RR.IP.3352/2019**, que derivado de la solicitud de información registrada con el folio **0419000211819**, misma que versa al tenor de lo siguiente:

“Respecto a la sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, se requiere:
-Orden del día
-Lista de Asistencia en la que consta el nombre de los integrantes
-Minutas/Acuerdos de la Sesión
-Documentos de trabajo de la Sesión” **(sic)**

Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, me permito emitir la siguiente:

RESPUESTA COMPLEMENTARIA

En vía de respuesta complementaria, me permito remitir los documentos que se enlistan:

1. Lista de Asistencia de la Sesión del 26 de junio del 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía
2. Orden del día, de la Sesión del 26 de junio del 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía
3. Acta de la Sesión del 26 de junio del 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía
4. Representación física de la presentación proyecta (documentos de trabajo) presentados en la Sesión del 26 de junio del 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía

Dichos documentos constan en cincuenta y cinco (55) fojas útiles, y respetuosamente pido que sean remitidos al peticionario, ahora recurrente.

IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

En vía de informe de ley, me permito precisar que el peticionario, ahora recurrente, al momento de interponer el recurso de revisión señaló como hechos en los que se funda su inconformidad según el expedientillo remitido fue:

“Inconforme con el cambio de modalidad a CONSULTA DIRECTA, requiero la información en forma electrónica.” (sic)

Es el caso, que, al momento de emitir la presente **respuesta complementaria**, quedó satisfecha la pretensión informativa en los términos y con las previsiones de la propia Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En consecuencia, y con fundamento en los **artículos 244 fracción II, y 249 fracción II y III** Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respetuosamente pido, se solicite el **SOBRESEIMIENTO** del recurso de revisión, toda vez que el mismo se encuentra sin materia, ya que la pretensión impugnativa, es decir, la obtención de información en la modalidad de entrega solicitada, ha sido satisfecha.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente



Ing. José Alberto Islas Labastida
Director de Obras en Benito Juárez

ccep. Mtro. Santiago Taboada Cortina. Alcalde en Benito Juárez (santiago.taboada@alcaldiabj.gob.mx)
C.P. Adelaida García González. Directora de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos (adelaida.garcia@alcaldiabj.gob.mx)
Lic. Omar Karim Mendoza Paz. Subdirector de Obras por Contrato (omar.mendoza@alcaldiabj.gob.mx)

JAIL/sbd

DGODSU.7798

DO.1135, 814

Dichos documentos constan en cincuenta y cinco (55) fojas útiles, y respetuosamente pido que sean remitidos al peticionario, ahora recurrente.

IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

En vía de informe de ley, me permito precisar que el peticionario, ahora recurrente, al momento de interponer el recurso de revisión señalo como hechos en los que se funda su inconformidad según el expedientillo remitido fue:

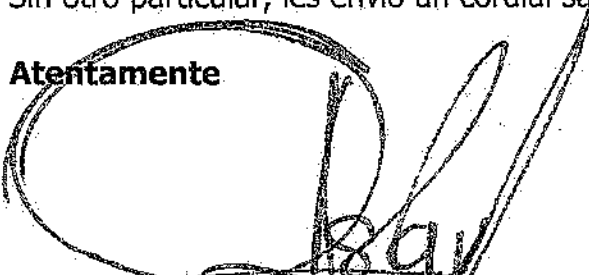
"Inconforme con el cambio de modalidad a CONSULTA DIRECTA, requiero la información en forma electrónica." (sic)

Es el caso, que, al momento de emitir la presente **respuesta complementaria**, quedó satisfecha la pretensión informativa en los términos y con las previsiones de la propia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En consecuencia, y con fundamento en los **artículos 244 fracción II, y 249 fracción II y III** Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respetuosamente pido, se solicite el **SOBRESEIMIENTO** del recurso de revisión, toda vez que el mismo se encuentra sin materia, ya que la pretensión impugnativa, es decir, decir la obtención de información en la modalidad de entrega solicitada, ha sido satisfecha.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente



Ing. José Alberto Islas Labastida
Director de Obras en Benito Juárez

ccep. Mtro. Santiago Taboada Cortina. Alcalde en Benito Juárez (santiago.taboada@alcaldiabj.gob.mx)
C.P. Adelaida García González. Directora de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos (adelaida.garcia@alcaldiabj.gob.mx)
Lic. Omar Karim Mendoza Paz. Subdirector de Obras por Contrato (omar.mendoza@alcaldiabj.gob.mx)

JAIL/sbd

DGODSU.7798

DO.1135, 814

050

SIN TEXTO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Municipio de BENITO JUÁREZ

CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 26 DE JUNIO 2019

HORA DE INICIO: 17:00 HORAS

INVITADO	FIRMA
Ing. José Alberto Islas Labastida Director de Obras	
Dra. María de los Ángeles Muñoz Muñoz Subsecretaria de Transporte, SEMOVI	
Lic. Alfredo Hernández Raigosa Coordinador General de Enlace Interinstitucional Territorial y Ciudadano, SEMOVI.	P.A. Erik Cisneros
Mtro. Rodrigo Díaz González Subsecretario de Planeación, Políticas y Regulación, SEMOVI	Nadia Padilla Martín
Lic. Jaime Israel Mata Salas Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, ABJ.	Alonso Aguilar Lizaso
C.P. Adelaida García González Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ABJ.	Michel Oufiz Elías (Enlace de Operaciones de Supervisión) Como observador
Mtro. Pavel Sosa Martínez Coordinador General del Órgano Regulador de Transporte de la Ciudad de México.	
RENÉ ALPIZAR RAMÍREZ DIRECCION COORD. TELA. CEEITC - SEMOVI	

SIN TEXTO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Municipio BENITO JUÁREZ

CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2019

HORA DE INICIO: 17:00 HORAS

INVITADO

FIRMA

C. Jorge Adolfo Ceballos Deveze
Director Ejecutivo de Servicios Urbanos, ABl.

Mtro. Miguel Ángel Guevara Rodríguez
Director General de Administración, ABl.

Víctor Manuel Mendoza Acevedo
Director General de Planeación
Desarrollo y Participación, ABl.

Lic. Laura Alejandra Álvarez Soto
Directora General de Desarrollo
Humano Social, ABl.

Luz Yazmin Viramontes Fabela
Fundadora y Directora General
de la Organización Camina -
Centro De Estudios De Movilidad Peatonal A.C.

Mtro. Fernando Batista Jiménez
Secretario General
Universidad Panamericana Campus México

Rogelio García Mora Pinto
Presidente de Bicicletas Antiguas México

Maite Ramos Gómez
Presidenta de la Comisión de
Movilidad de la Coparmex

Lic. Carlos Enmanuel Morales López
Coordinador de Fomento Económico

SIN TEXTO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2019

HORA DE INICIO: 17:00 HORAS

INVITADO

FIRMA

Daniela Zepeda Mollinedo
Secretaria Técnica Reacciona por la Vida

Daniela Zepeda M

Bernardo Baranda Sepúlveda
Director para Latinoamérica ITDP

Hugo Raúl González Liquidano
Coordinador del Comité Ciudadano,
San José Insurgentes

María Elena Mesta Fernández
Coordinadora del Comité Ciudadano,
Noche Buena

[Handwritten signatures]

SIN TEXTO

Acta de Instalación del Consejo de Movilidad celebrada el día **26 de junio 2019.**



Dirección General de Obras Desarrollo y Servicios Urbanos

Pág.

1 de 25

Segunda Sesión Ordinaria

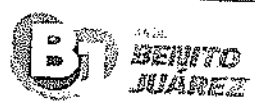
Fecha: 26 de junio del 2019	Hora de inicio: 17:33 hrs.	Hora de término: 18:46 hrs.
Lugar:	Salón Bicentenario-Alcaldía Benito Juárez	
Coordinador de la Reunión:	Ing. José Alberto Islas Labastida	

PUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS.

NUM. ACUERDO	DESCRIPCIÓN
	LISTA DE ASISTENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. José Alberto Islas Labastida.- Director de Obras, en Benito Juárez en su carácter de Presidente Suplente del Consejo de Movilidad. • Lic. Alfredo Hernández Raigosa.- Coordinador General de Enlace Interinstitucional Territorial y Ciudadano, SEMOVI. • Mtro. Rodrigo Díaz González.- Subsecretario de Planeación, Políticas y Regulación, SEMOVI. • Lic. Jaime Isael Mata Salas.- Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, ABJ. • C.P. Adelaida García González.-Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ABJ. • Mtro. Pavel Sosa Martínez.-Coordinador General del Órgano Regulador de Transporte de la Ciudad de México.

SIN TEXTO

Acta de Instalación del Consejo de Movilidad celebrada el día 26 de junio 2019.



Dirección General de Obras Desarrollo y Servicios Urbanos

Pág. 2 de 25

	<ul style="list-style-type: none"> • René Crisanto Alpizar Ramírez.-Director de Coordinación Territorial, SEMOVI. • Víctor Manuel Mendoza Acevedo.-Director General de Planeación Desarrollo y Participación, ABJ. • Rogelio García Mora Pinto.- Presidente de Bicicletas Antiguas México. • Daniela Zepeda Mollinedo.- Secretaria Técnica Reacciona por la vida. • Hugo Raúl González Liquidano.-Coordinador del Comité Ciudadano, San José Insurgentes. • María Elena Mesta Fernández.-Coordinadora del Comité Ciudadano Noche Buena.
<p>Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial</p> <p>ORDEN DEL DÍA</p>	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bienvenida. 2. Verificación del Quórum. 3. Lectura, Aprobación y Firma de la Minuta de Sesión Previa. 4. Informe de Actividades de la Coordinación General de Enlace Interinstitucional Territorial y Ciudadano. 5. Presentación del Plan de Reducción de Emisiones y el esquema de participación de las Alcaldías para sus

SIN TEXTO

Acta de Instalación del Consejo de Movilidad celebrada el día 26 de junio 2019.



Dirección General de Obras Desarrollo y Servicios Urbanos

Pág.

3 de 25

	<p>propuestas y comentarios.</p> <p>6. Propuesta de cambio de sentido en calles de la Alcaldía para el mejoramiento de movilidad.</p> <p>7. Informe de las intersecciones a intervenir por la SEMOVI. 7.1. Participación del C. Arturo Hernández Ortega.</p> <p>8. CETRAM Zapata.</p> <p>9. Entrega de Reconocimientos de la Coordinación General de Enlace Interinstitucional a los asistentes a los diferentes talleres en materia de movilidad.</p> <p>10. Asuntos Generales.</p> <p>11. Cierre de Sesión.</p>
1	Bienvenida
2	<p>Verificación del Quórum</p> <p>El Ing. José Alberto Islas Labastida indica que se cuenta con Quórum para comenzar los trabajos, siendo las 17:25 horas del día 26 de junio del 2019, se da por Instalado el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial en la Alcaldía Benito Juárez.</p>
3	<p>Lectura, Aprobación y Firma de la Minuta de Sesión Previa.</p> <p>1 abstención de la aprobación de la minuta de sesión previa.</p>
4	<p>Informe de Actividades de la Coordinación General de Enlace Interinstitucional Territorial y Ciudadano.</p> <p>Lic. Alfredo Hernández Raigosa: A nombre del secretario, el Mtro. Andrés Lajous Loaeza, es un honor para mí presidir los Consejos.</p>

SIN TEXTO

Acta de Instalación del
Consejo de Movilidad
celebrada el día **26 de junio**
2019.



**Dirección General de Obras Desarrollo y
Servicios Urbanos**

Pág.

4 de 25

Estamos construyendo desde la apreciación del Secretario un proceso, y se está forjando una nueva generación de expertos, algo que no existía en los 16 consejos.

En un diario de circulación nacional decían que los Consejos nacionales estaban muertos, desde que se instalaron los Consejos, la Alcaldía Benito Juárez ha tenido una participación intensa.

Esta intensidad se ha trasladado a las otras Alcaldías, el trabajo en el Consejo es muy intenso, porque la transformación de la ciudad es un tema cotidiano y de alto impacto.

Le agradezco al Ing. Alberto Islas y a la Alcaldía Benito Juárez que es una de las más activas.

Presentación del Plan de Reducción de Emisiones y el esquema de participación de las Alcaldías para sus propuestas y comentarios.

Consejo Asesor de
René Crisanto Alpizar Ramírez: En días pasados Claudia Sheinbaum presentó en la Ciudad de México el Plan de Reducción de Emisiones, en este evento estuvieron presentes algunos Alcaldes, Directores Generales del transporte público de la ciudad, RTP, Metro Metrobús, algunos integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, el cual pretende reducir las emisiones de las micropartículas denominadas Pm 10 y Pm 2.5 que provocaron las contingencias ambientales del mes pasado y que aceleraron la implementación de este plan.

De igual manera el transporte particular, taxis y el transporte público son generadores de gases precursores de ozono.

Ante este diagnóstico el plan de reducción de emisiones del sector de movilidad contempla 3 líneas estratégicas con cumplimiento hacia el 2024.

SIN TEXTO



- 1.- Reducir viajes contaminantes en un 30%.
- 2.- Cambiar a viajes más sustentables
- 3.- Mejorar la tecnología existente para reducir emisiones.

En la primera línea estratégica del plan se presentó la estrategia tendiente a la implementación de los vehículos compartidos en algunas vías de acceso controlado, de igual manera el ofrecimiento tanto a escuelas como a sectores productivos de la ciudad, para que la zona centro de nuestra ciudad sea una región de bajas emisiones o que pueda llegar a una región de cero emisiones, de igual manera la restricción de la circulación al transporte de carga de doble semi remolques y a los transportes de sustancias peligrosas, restringiendo su circulación a las horas de mayor demanda, es decir de las 06:00 a 10:00 hrs. y de las 20:00 a las 22:00 hrs., y en el caso de los transportes de sustancias peligrosas su circulación sea únicamente por las noches.

La Segunda Línea estratégica de este plan es lo referente a cambiar a viajes más sustentables, en el horizonte hacia el 2024, se busca que al término del sexenio de la administración, se hayan construido 4 líneas de Cablebús, en este sentido es de notarse que se encuentra en proceso de licitación la línea 1 de Cablebús, que va de Indios Verdes a Cuauhtepéc, y que el próximo mes se inicie el proceso licitatorio de la línea 2 que beneficiará directamente a la Alcaldía Iztapalapa, que correrá de Santa Catarina al metro Constitución de 1917.

De igual manera, se anunció la construcción del Trolebús en su tramo de Constitución de 1917 al Metro Santa Martha, 6 líneas del Metrobús, la mejora del tren ligero que implica el cambio de vías en el tramo que va de Taxqueña a Huipulco, en virtud de que en ese tramo a los rieles no se les ha dado un mantenimiento exhaustivo, preventivo y correctivo desde el año de 1904.

También se contempla un plan de movilidad de barrio, que básicamente es un tema de la movilidad a partir de los ciclo taxis, la construcción de 600 km. de infraestructura ciclista.

De igual manera, la construcción de 16 bici estacionamientos masivos, o semi masivos entre los cuales 4 ya se tienen contemplados, como el

SIN TEXTO

Acta de Instalación del
Consejo de Movilidad
celebrada el día **26 de junio**
2019.



**Dirección General de Obras Desarrollo y
Servicios Urbanos**

Pág.

6 de 25

de Martín Carrera, el de el Rosario y el de Tláhuac, cabe destacar que el de Buena Vista ya se encuentra en operación.

Asimismo, aumentar la flota de bicicletas del sistema Ecobici, que en este momento es de poco más de 6500 unidades, para llegar al 2024 aproximadamente a 10,000.

Finalmente en la Línea estratégica 3: Hacia el año 2014 se contempla la adquisición de 500 trolebuses nuevos, la recuperación de rutas de la línea de trolebuses y la adquisición de 800 nuevos autobuses de la red de transporte de pasajeros, en este sentido cabe destacar que en este año se estarían adquiriendo aproximadamente 80 unidades de las cuales, poco más de 40 ya han sido licitadas.

La renovación del parque vehicular del transporte concesionado, la instalación de 1000 trampas de partículas Pm 2.5 en los autobuses de RTP y Metrobús.

Desarrollar una línea de Metrobús cero emisiones, la colocación de trampas de partículas Pm 2.5 en el transporte de carga, en este sentido cabe destacar que el transporte público a base de diésel y el transporte de carga, generan este tipo partículas que son nocivas para la salud, en atención a ello el Gobierno de la Ciudad contempla la colocación de estas trampas de partículas Pm 2.5.

De igual manera en la electro movilidad en el transporte de carga, queremos que el último trayecto se realice con bicis y motos eléctricas, eso es algo que el día de hoy el Secretario de Movilidad en una entrevista al Diario el Financiero, explica con mayor abundamiento que es lo que se pretende en este plan, es decir que la distribución de las mercancías en el último trayecto sea con bicicletas o con motos eléctricas, replicando el modelos que existe actualmente en la zona centro de la Ciudad de México, de igual manera la implantación de centros de distribución de mercancías metropolitanos o la consolidación de sub centros de distribución de mercancías.

Que los taxis sean de bajas emisiones e híbridos, y el desarrollo de una App. para taxis convencionales, de igual manera que el 10% del

SIN TEXTO



transporte particular hacia el 2024 sea de características híbridas y finalmente, la renovación de 7,552 vehículos ligeros del Gobierno de la Ciudad, y la conversión de vehículos de alto rendimiento a través de procesos de arrendamiento.

Este es el plan de reducción de emisiones del Sector de Movilidad, se va a presentar en las Sesiones Ordinarias de los Consejos Asesores de Movilidad de las 16 demarcaciones.

Lic. Alfredo Hernández Raigosa: solamente para terminar ponemos a su disposición este documento que venimos preparando, que incluye toda la normatividad en materia de movilidad en la ciudad, incluidos los talleres y las nuevas iniciativas que se han presentado por parte de la Jefa de Gobierno y el Secretario de Movilidad, incluye el Plan de Convivencia Vial, es el que está por llegar, ese se los vamos a incluir, solo es que se puedan agregar a un drive y de ahí pueden ir obteniendo la información.

En el programa integral de movilidad anterior vienen un conjunto de herramientas con el cual estamos tratando de hacer un compendio que permita desde el celular, tableta y computadora tener toda la normatividad en materia de movilidad en la ciudad, me parece que es una herramienta que no existe y que en la Coordinación General estamos generando para todos los miembros de los Consejos, Ciudadanos, Instituciones, Sociedad Civil, Organizaciones de Transportistas, y también los Acuerdos que se han emitido para mejorar los servicios en materia de movilidad.

Hugo Raúl González Liquidano: Resulta que una buena cantidad de vehículos que son utilizados para recoger niños en las escuelas, muy cercanas a la Alcaldía, forman unas largas filas con los vehículos encendidos y generan una gran cantidad de emisiones, por otro lado no hay una forma de regularlos porque normalmente están en segundo carril, esto ocasiona que compliquen la vialidad y generen emisiones, por lo menos dos veces a al día, no importando si hay contingencia o no.

SIN TEXTO



Entonces esa es una cuestión muy importante, habrá que hacer algunas acciones muy específicas con las escuelas particulares, estoy hablando desde Primarias hasta Universidades, por ejemplo en Río Mixcoac, en la Universidad Simón Bolívar Resulta que la fila es tan larga que la mayor parte del transporte público se meten por la Calle Capuchinas, en San José Insurgentes entre otras, simplemente para poner un ejemplo, lo cual quiere decir que no estamos atendiendo un punto muy importante, creo que se tienen que tomar medidas, porque ya lo habíamos platicado en la anterior Sesión y no veo que venga reflejado en la minuta, ni siquiera en los acuerdos.

Necesitamos poner atención específica y proponer algunas alternativas y medidas receptivas, porque en la medida de que no se hagan ese tipo de acciones, estamos teniendo programas muy generales, pero no estamos puntualmente haciendo nada.

Un segundo punto está relacionado a las motocicletas, que si bien aquí hablan en mediano plazo en resolverlo, hoy la mayor parte de los restaurantes y de los servicios, utilizan motocicletas, que no se si tenemos un Censo de las motocicletas y cuales se utilizan para prestación de servicios y de comercio de alimentos.

Por poner un ejemplo, es solo irse a los edificios que están a un lado de las plazas en donde están concentradas las motocicletas que hacen el reparto, independientemente que no respetan la vialidad sobre la banqueta, los conductores que hacen eso violan la legislación, aunado a la contaminación y problemas de movilidad y seguridad vial.

Es un problema muy serio, y si no lo tomamos ahora, vamos a tener problemas muy grandes, yo creo que desde hoy se deben de tomar medidas de restricción por áreas, para que no se utilice la motocicleta, porque el problema y el riesgo es muy alto.

Supercívicos: Yo quisiera agregar que efectivamente identificamos plenamente que existen estos puntos de contaminación que son muy sencillos de cambiar, de hecho hemos tratado varias veces de que nos haga caso la SEMOVI, sin resultado, inclusive hemos ido con gente de

SIN TEXTO



parte del Banco Interamericano de Desarrollo, nuestra aplicación está funcionando muy bien la verdad, y hemos logrado un convenio como Sociedad Civil con 7 Alcaldías ya que nos están volteando a ver y estamos solucionando problemáticas, la SEMOVI no nos ha pelado.

La verdad es que hemos logrado que nos donen presupuesto para que nos empiecen a ayudar, queremos utilizar esta tecnología para localizar estos puntos.

En el caso de Colegio Williams, es una pequeña calle (Empresa) que junta a dos arterias muy importantes, Revolución con Patriotismo y ahí siempre hay autos estacionados y autobuses, si pusieras a un solo policía que aplique la ley, esa arteria dejaría des estar generando de millones de contaminantes en tan solo 50 mts.

Entonces yo creo que el hecho de aprovechar esta tecnología y empezar a encontrar los puntos geolocalizados con nuestra aplicación y trabajar en conjunto, se pueden hacer grandes cosas .

Mo

René Crisanto Alpizar Ramírez: En este sentido retomando los planteamientos del Maestro Liquidano, respecto al tema de las emisiones de los vehículos particulares en los entornos escolares, en la línea estratégica 1 en el punto número 2, que es lo referente a los planes de autos compartidos en las escuelas, lo que se busca en este plan, es que en todos estos entornos escolares, particularmente en las Instituciones privadas, se tiene que ir incentivando este tema del vehículo compartido, para ir abatiendo estas conductas que se presentan, y tratar de ir ordenando la llegada de los alumnos a los centros escolares, con las mejores condiciones de seguridad posible, en la mayor parte de los centro escolares, evidentemente tiene que replicarse no solo en la Alcaldía Benito Juárez, sino en la Mayor parte de los Centros Escolares.

Y en el tema de las motocicletas, el plan en torno a esta parte, referente a la entrega y distribución de mercancías, lo que busca el es que efectivamente las motocicletas realicen este tipo de prestación de servicios de comida, lo que buscaría es que el último tramo de distribución de mercancías se pudiera realizar con motocicletas

SIN TEXTO



eléctricas para ir reduciendo la emisión de las partículas contaminantes, en virtud de que en este momento no se cuenta con regulación específica para que este tipo de vehículos pasen a un tipo verificación, o tengan una normatividad.

Lic. Alfredo Hernández Raigosa: Yo te ofrecería que podamos tener una reunión de trabajo o de Consejo, donde podamos retomar sus observaciones, con la gente de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y poder articular una relación como se hace con otras instituciones no gubernamentales, que permita que cerremos el círculo entre Gobierno y Ciudadanía a través de José Alberto.

Por último, el proceso que trae la SEMOVI, es un plan que va atendiendo las causas y no generar paliativos, porque el problema de los paliativos es que tapas un hoyo y se destapan 50, con este tema que se acaba de señalar de las Escuelas, se requiere un protocolo, además de lo que está planteando René.

Hace unos días, le comentaba al Secretario el caso del incidente sobre Eje 6 en la Viga, donde una camioneta escolar que no estaba regularizada, gira y se estampa y lamentablemente mueren 2 niños, entonces este tipo de cosas son las que requieren plantear un protocolo el cual se está trabajando en la Secretaría, este es un tema que no está alejado, no está distante, porque va más allá de las emisiones de contaminación, sino también es de un tema de la seguridad vial, que estamos atendiendo en la Secretaría y pronto tendremos noticias.

Y este plan que acaba de describir mi compañero René, es un plan que va a tener un proceso de consulta, se van a tomar las opiniones, porque el plan en su mayoría se ejecutará a partir del 2020, entonces tenemos oportunidad de que hay una plataforma ciudadana donde se puedan verter opiniones sobre el plan, para perfeccionarlo en términos de la movilidad y las emisiones de contaminantes. Entonces nos ponemos de acuerdo Alberto Islas.

Ing. José Alberto Islas Labastida: Hacemos un compromiso en esta mesa, de que nos vamos a coordinar con los temas de la SEMOVI.

SIN TEXTO



Propuesta de cambio de sentido en calles de la Alcaldía para el mejoramiento de movilidad.

Erik Ehecatl Cisneros Chávez: Como antecedente de esta propuesta, hemos realizado recorridos con comités vecinales y la sociedad civil, y uno de los que realizamos es de un proyecto que se tiene en miras de parte de Ecoparc, esto Carolina, esta Ciclovía buscará conectar y también solucionar algunas de las intersecciones que hemos detectado que hay afluencia de tránsito.

Esto se lo compartimos a muchos de los vecinos en el recorrido, les hablamos de temas de sensibilización de accesibilidad y los puntos de conflicto. En estos puntos de conflicto encontramos que durante la tarde, mucha población viene desde la zona poniente al oriente, (Eje 5 y Eje 6), que en ese momento el Eje 5 opera hacia la zona oriente, muchos vecinos o personas que van circulando, hacen un atajo por Carolina o Porfirio Díaz, en este caso, hemos identificado conflictos viales, que tanto para vecinos, como personas que visitan el Parque Hundido, tienen afectaciones de seguridad.

6

Mo

Anteriormente encontramos un antecedente en el 2014, donde parte de los vecinos solicitaron el cambio de sentido, se había dado como positivo en ese momento, hicimos una vez más la operación de información con base a los estudios de algunos desarrollos, e identificamos en un primer paso que podría ser factible el cambio de sentido, sin embargo como lo estamos realizando es mediante un protocolo de acción: se realiza la propuesta, se modelan los impactos, se buscan soluciones para los impactos y se realiza un pilotaje, este pilotaje es empezar a operar la vía para ver cual es comportamiento real, si es factible y si se encuentran más puntos positivos que negativos, se busca aplicar, y se hace un cambio de señalamiento de dispositivos de control (semáforos), entonces nos gustaría poner a disposición de la mesa este tipo de propuestas porque verdaderamente estaríamos buscando una solución.

María Elena Mesta Fernández: Efectivamente es parte de la medida que se dio en 2014, pero también recordemos que hay una medida

SIN TEXTO

que es cambiar el sentido de Boston, porque una de las medidas es que también cambió ese polígono, que es un gran edificio de 26 pisos, es el edificio más grande que se acaba de construir, y todavía no opera, por lo tanto lo que nosotros hemos estado utilizando son lo que le llaman las vueltas francesas, es decir que entren por la calle de Porfirio Díaz, dan vuelta a la derecha continua y salen por Boston, además cruzan hacia Holbein.

Ya de por si Holbein es una zona colapsada y también tenemos que intervenir, ya no nos toca a la Nochebuena, es San Juan, recordemos que San Juan es una zona que tiene alta competitividad, porque tenemos ahí uno de los principales Amparos de Ecoparc, porque las calles son muy pequeñas, además tenemos edificios sin estacionamiento, entonces ganaron el Amparo, en el Juicio dejaron dentro la calle de Holbein que desemboca a la Ciclovía de Revolución.

Entonces para poder integrar la Ciclovía, necesitamos recuperar el espacio público de Holbein, y también Holbein a partir Augusto Rodin, entonces si tu jalas todo Holbein hasta allá, tendrías muchísimo desahogo de vehículos, pero si se necesitan esas medidas complementarias.

Supercivicos: Y algo que me parece que es muy importante de este Eje vial, es este carril compartido con el Trolebús, en el cual fui atropellado en la calle de San Francisco, por defender el carril de la bicicleta, así que vivo de milagro.

Me parece que después de Insurgentes se arregló la calle y era un carril que estaba funcionando muy bien, era un carril que ya teníamos pertenencia todos los ciclistas, y luego arreglaron la calle y quitaron todos los bolardos y perdimos todo eso.

El trolebús se perdió y entraron todos los peseros, y siento que es una guerra que estamos perdiendo, es un descontrol, y eso a nivel ciclista, te hace perder, como es que ya habíamos ganado este espacio y cómo lo pudimos perder, entonces es muy importante también recuperar lo que habíamos ganando, y ese tramo se me hace un éxito porque muchísima gente circula por allá, y ahorita nuevamente se está

SIN TEX

Acta de Instalación del
Consejo de Movilidad
celebrada el día **26 de junio**
2019.



**Dirección General de Obras Desarrollo y
Servicios Urbanos**

Pág.

13 de 25

volviendo un punto de caos, porque pasando el Eje 7 son como 5 cuadras, arreglaron la calle más o menos por diciembre, y no hay un paso de cebras, ósea están solo trazadas y quitaron todos los bolardos, y ahorita nuevamente se están metiendo todos los autos porque no sienten que haya una separación.

María Elena Mesta Fernández: Y bueno este Proyecto de Carolina es un proyecto demostrativo, hay muchas más cosas que es muy importante mostrar, como lo es la integración de un sistema de Ciclovías, porque si tu solo ves el sentido no te das cuenta cual es la ventaja, pero en realidad estarías entroncando con la Ciclovía que viene de Porfirio Díaz, la idea sería ir recobrando también todo el lado del Parque Hundido, desde Augusto Rodin, bajar el sentido y de ahí hacia Parque Tlacoquemecatl por Pilares.

Yo creo que es el momento de ampliar las Ciclovías y que los vecinos lo vean como sistema multimodal, es decir, por ejemplo yo simplemente para venir a la Alcaldía caminé, agarro la estación de la bici y luego al Metrobús 2 estaciones y luego a la Alcaldía, tres formas de llegar, y esa es la ventaja de esta zona, además tenemos que ver que toda esa zona que va desde San José Insurgentes, hasta WTC, tiene este potencial de aplicar estos sistemas multimodales.

Erik Ehecatl Cisneros Chávez: Sumando a ambos comentarios, primero por parte de la Colonia Nochebuena, es correcto, lo que explicaba es que se tiene que completar el tema del estudio para ver la factibilidad.

No hay que olvidar que los proyectos que estamos desarrollando de infraestructura ciclista, buscan también resolver los problemas peatonales, entonces en ese sentido y completando, efectivamente el plan general es conectar la red.

Pondría a consideración de la mesa que invitáramos al equipo de la Secretaría de Obras, para atender este tema específico, que ha estado pendiente desde hace tiempo, así como otro de vías primarias que no podemos atender los que estamos presentes, a pesar de que tenemos

SIN TEXTC



mucha disposición, así que yo creo que los invitamos para la próxima sesión, y podríamos empezar a generar compromisos para la atención de estos tramos, ya que tenemos reportados hechos de tránsito con el tema de que están invadiendo los carriles que estaban confinados y además falta de señalamiento en varios tramos.

Supercívicos: Me parece que la vía que también es muy necesaria, es la de Adolfo Prieto con División del Norte, porque se corta ese espacio que te podría conectar a la Ciclovía de Nuevo León, ósea estarías juntando a dos grandes Alcaldías, y es un tramo de 4 o 5 cuadras, evidentemente si se va a tener que acordar con los señores de los mosaicos, pero es absurdo que pase esto, porque es un tramo en el que vas con tanta seguridad y en esas 4 cuadras entra un miedo y un pavor terrible.

Rogelio García Mora Pinto: De la mano con la parte ciclista, creo que podríamos también hacer un programa piloto peatonal, porque de repente se van haciendo obstáculos peatonales, como la invasión de las banquetas, raíces de árboles, etc. Así que necesitamos generar en estas partes que están muy nutridas de peatones, una accesibilidad, ósea eliminar algunos obstáculos que hacen que la gente tenga que bajar a la Ciclovía o al carril compartido, y creo que un programa piloto en alguna de estas banquetas, podría ser exitoso.

En una banqueta a veces accesible para personas que están físicamente aptas, pero cualquier persona que tenga una pequeña dificultad, como solo estar cargando una bolsa del mercado, ya se empieza a tener este tipo de obstáculos que dificultan la caminata, me parece que es un punto muy importante a defender.

Podemos comenzar con la de Félix Cuevas, en algún momento acercarnos con el Centro Comercial, ya que se está apropiando de la banqueta y creo que son esas pequeñas acciones que nos pueden ayudar en esos tramos tan nutridos.

María Elena Mesta Fernández: Para completar y aprovechando que está el mapa ahí, justamente esa es la propuesta para complementar

31N TEXTC



todo ese tramo donde termina Carolina, es decir Holbein, ahí donde está el Globo, en esa esquina donde está el Metrobús, sería un excelente piloto hacer un corredor peatonal que hemos estado hablando, porque ahí tenemos toda una serie de obstáculos, como son jardineras, árboles viejos, postes de luz, bahía de transporte público, tenemos todo para pilotear todos los problemas, además ya tenemos en la Nochebuena el Programa de Arbolado y el Programa de Infraestructura, entonces creo que sería bueno pilotearlo ahí.

Ing. José Alberto Islas Labastida: Vamos a realizar un protocolo en este Consejo Asesor de Movilidad y de Seguridad Vial, respecto al tema de Carolina, ya que es una parte muy importante y tendremos que hacer una sesión para poder aprobar en su caso el protocolo.

Debemos tener datos técnicos, para hacer un cambio de sentido, porque muchas veces estas peticiones vienen por las necesidades de la vía, otras veces son por acción colectiva, donde muchos vecinos sugieren hacer cambios de sentido.

Por ejemplo el tema de la Cerrada de San Francisco, entre Adolfo Prieto y Eugenia, que en realidad no es cerrada, pero quieren hacer un doble sentido para evitar que transiten en sentido contrario, también lo mismo ocurre con el cambio de sentido en la parte de la calle de San Francisco, en la Colonia Insurgentes San Borja, así que vamos a solicitar los comentarios al Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial y vamos a documentarlo, para que en su momento, en la siguiente Sesión Ordinaria o Extraordinaria, podremos discutir y en su caso aprobar estos cambios de sentido.

Muchas veces los vecinos no saben a quién llegar, y obviamente nosotros somos el primer canal por ser la Alcaldía, posteriormente en esta mesa haremos este protocolo para poder dictaminar la viabilidad o en su caso la no viabilidad del cambio de la vía.

7

Informe de las intersecciones a intervenir por la SEMOVI. 7.1. Participación del C. Arturo Hernández Ortega.

Erik Ehecatl Cisneros Chávez: Ya se hicieron los trabajos del

SIN TEXTO

Acta de Instalación del Consejo de Movilidad celebrada el día 26 de junio 2019.



Dirección General de Obras Desarrollo y Servicios Urbanos

Pág. 16 de 25

programa de intersecciones conflictivas, en la primera fase se hizo la contratación de 38 ubicaciones. En el primer semestre ya se intervinieron 11 intersecciones dentro de la Alcaldía, para la segunda fase solo se suma una nueva intersección, (una disculpa por la calidad del mapa), y esta intersección que estaremos buscando resolver es un pequeño tramo del corredor sobre el Eje 6 Sur, en el punto de Plutarco Elías Calles hacia la conexión de Iztapalapa, aquí estamos levantando muchos hechos de tránsito, occisos principalmente, entonces será el siguiente tramo que se estará interviniendo, las personas que hayan pasado por ahí se habrán dado cuenta que los semáforos ya están obsoletos, que tienen una conexión área, esto provoca que cada vez que llueve o hace aire se desconecten y se generen muchas problemáticas. Entonces estamos buscando realizar esa intervención, esto dentro del paquete de las intersecciones conflictivas.

Adicional a esto, se están explorando los proyectos con el Secretario de Infraestructura Ciclista y determinando otros de los puntos conflictivos, este es el caso de San Antonio -Patriotismo, que ya se encontraba con un proyecto que se trabajó desde la administración pasada, se organizó con la Sociedad Civil que efectivamente solucionaría muchos de los problemas regionales de la zona.

Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial

El siguiente es la Glorieta de Scop, esta también es parte de los proyectos que se habían trabajado de la infraestructura ciclista sobre Vértiz- Universidad. En esta administración vamos a buscar que con un paquete que se va contratar mediante la Secretaría de Obras, se constituya la calle de Cumbres de Maltrata, también hemos identificado que hacen un traspordo glorieta de Etiopía, entonces es un de los puntos que se van a buscar intervenir.

Ing. José Alberto Islas Labastida: Quiero expresar el tema de coordinación y la extraordinaria relación que tenemos con la SEMOVI, de verdad es algo muy bueno, porque los ciudadanos ya están hasta el gorro de que no haya una coordinación entre Instituciones.

Nosotros tenemos un presupuesto participativo que se va a ejecutar en esta zona, vamos a poner revos, entonces vamos a complementarnos con ellos, nos van a dar los lineamientos, y la coordinación funciona

SIN TEXTO



también para no hacer trabajos dobles, esa es una muestra de que estas mesas del Consejo Asesor y de la coordinación que tenemos, están dando resultados.

Erik Ehecatl Cisneros Chávez: Está perfecto y sumado a esto viene también el tema del reordenamiento en vía pública.

Supercívicos: Quería hablar de una cosa que es muy importante sobre la SEMOVI, una pregunta ¿Quién les está llevando el tema de comunicación?, la verdad le están herrando. Vi una campaña de las 10 reglas del conductor, se gastaron muchísimo dinero, estaba en todos los metros, era una campaña que me parecía que era una buena propuesta de mandar mensajes, pero son mensajes inertes, porque decía: conoce las 10 reglas del conductor y al final te ponían un link, como si la gente fuera a decir que padre, le tomo la foto voy a llegar a mi casa, voy a descargar el link a la computadora, nadie va a hacer eso, entonces hay que tener mucho cuidado, están haciendo comunicación por hacerla, pero no están haciendo una comunicación asertiva, es una comunicación estéril.

Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial

Algo que nos gusto y que hicimos en conjunto con Reacciona Con La Vida, la Agencia de la Gestión Urbana y la Sociedad Civil, y les menciono que es de los Proyectos que más nos enorgullece, es empezar a trabajar este triangulo de una autoridad comprometida, una incitativa privada y una sociedad civil que participe.

Entonces propongo que trabajemos de esa manera, como en su momento lo hizo AXA, junto con todos los demás y empecemos a trabajar con las empresas para cuidar el entorno, se me hace una cosa muy lógica lo que hicimos por ejemplo en ese cruce que pusimos enfrente del City Shops, está funcionando muy bien, entonces sería bueno como tratar de incentivar a todos por ejemplo: oye Liverpool encargarte de tu pedacito, oye UP éntrale, y creo que esa es la manera para comenzar a tener incidencia real en proteger la vida.

SIN TEXTO

Acta de Instalación del Consejo de Movilidad celebrada el día 26 de junio 2019.



Dirección General de Obras Desarrollo y Servicios Urbanos

Pág.

18 de 25

CETRAM Zapata.

Ing. José Alberto Islas Labastida: Aquí está Michel Ortíz del Órgano Regulador del Transporte, para darnos los pormenores del cierre del CETRAM Zapata. Bienvenido, te agradecemos que le den la importancia a este tema para poder hablarlo en este Consejo.

Michel Ortíz: Bueno como ya lo comentaba, el CETRAM Zapata, se cerró por una recomendación por parte de Protección Civil, ya que presenta una falla estructural en la parte de abajo del estacionamiento, debido al sismo de septiembre.

Entonces por estas recomendaciones de Protección Civil, y por salvaguardar las vidas de las personas que ahí convergen, se tomó la decisión de cerrar, este cierre se llevó a cabo en 2 fases; como se muestra en la primer diapositiva, podemos ver las rutas que conviven en el CETRAM, que van a los distintos puntos de la Ciudad principalmente Iztapalapa, la zona oriente que integran Santa Catarina Santa Martha, el Manto, también la parte las Aguilas etc.

8

Ahi hay algunas rutas, como también transporte concesionados, tenemos RTP, Ruta 2, 117, 112, Ruta 1 y sus diferentes ramales, así como la Ruta 25, entonces lo que tuvimos que generar ahí fue un plan para desalojar el CETRAM.

La primera fase contemplaba a las unidades de mayor peso así como de mayor capacidad de usuarios, esto con la finalidad de ir implementando las actuaciones necesarias en la vía, todo esto en coordinación, como bien lo menciona el Ing. José Alberto, estuvimos perfectamente coordinados con la Alcaldía, apoyándonos mutuamente para tener las mejores ubicaciones y localizaciones de los vehículos en la vía sin afectar de mayor manera.

Sabemos que con las afectaciones se complica la movilidad en la zona puesto que es una contingencia en la que nos encontramos, sin embargo trabajando juntos de la mano, logramos minimizar esas

SIN TEXTO

Acta de Instalación del
Consejo de Movilidad
celebrada el día **26 de junio**
2019.



**Dirección General de Obras Desarrollo y
Servicios Urbanos**

Pág.

19 de 25

	<p>afectaciones. Actualmente el CETRAM ya se encuentra cerrado, el 100% del parque vehicular que ocupaba el CETRAM ya se reubicó, ya vamos para casi un mes de trabajo de esa manera, y no hemos encontrado mayores afectaciones, se ha trabajado muy bien y seguimos en la etapa de la corrección, mantenimiento y rehabilitación que se le tiene que dar al CETRAM, para poder regresar la unidades y que se siga utilizando este Centro de Transferencia Modal.</p>
<p>9</p>	<p><u>Entrega de reconocimientos:</u></p> <p>Ing. José Alberto Islas Labastida: La entrega de reconocimientos de la Coordinación de Enlace Interinstitucional, a los asistentes a los diferentes talleres.</p> <p>René Crisanto Alpízar Ramírez: Comentar que en los próximos días estaremos remitiendo a la Alcaldía de Benito Juárez, los reconocimientos del personal técnico operativo de las diversas áreas de la Alcaldía que asistieron a estos cursos, como hace un momento comentó el Coordinador General, acudieron a un serie de cursos y de talleres respecto a los lineamientos en este documento de Google Drive, básicamente los referente a las normas técnicas de accesibilidad, dispositivos de control de tránsito, manual de diseño de calles entre otros temas que abordamos con las áreas de la Secretaría, tanto la Dirección General de Planeación y Políticas, como la Dirección General de Seguridades Viales y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentables.</p> <p>Entonces reitero que en los próximos días estaremos remitiendo a la Alcaldía de Benito Juárez, estos reconocimientos para que hagan extensiva la entrega al personal, también aprovecho para agradecerle a la Dirección de Obras la colaboración en este tema.</p>
<p>10</p>	<p><u>Asunto generales:</u></p> <p>Ing. José Alberto Islas Labastida: Se les invita, a la Convocatoria para ingresar los Proyectos de los recursos de los parquímetros, estará abierta hasta el 5 de julio, vamos a ampliar un poquito más la</p>

SIN TEXTO



convocatoria porque solo nos ha llegado un proyecto. Ya se imprimieron volantes, mantas y posters para que todos los residentes de las Colonias de los parquímetros en la Alcaldía Benito Juárez, puedan suscribir algún proyecto para que pueda ser financiado con este recurso, les reitero que estamos a sus ordenes en la Dirección De Obras.

María Elena Mesta Fernández: Una sugerencia, yo creo que hablando de mejoras, es muy bueno que haya transparencia, pero he visto que entre mis compañeros del comité, hay dudas, creo que es importante capacitar a los vecinos para que puedan presentar proyectos, esto ya lo hace el Instituto Electoral con el Presupuesto Participativo y creo que es una buena práctica, sería bueno, tal vez un taller en cada Colonia en donde les dieran justamente estos protocolos, para que de ahí ellos tomen ideas y al mismo tiempo sirva de publicidad.

Ing. José Alberto Islas Labastida: vamos a aterrizar lo que nos comentas, déjenme decirles que esto es algo incipiente en la Ciudad, no sé si haya un comparativo donde se convoca de una manera oficial, creo que somos los primeros en convocar a los vecinos para que ellos se acerquen y entreguen los proyectos, tenemos mucho trabajo que hacer en el Comité de Transparencia para hacer ese tipo de mejora, muchas gracias por tus comentarios.

Rogelio García Mora Pinto: En algún momento tuvimos una pequeña bici escuela para formar a algunos jóvenes en el no solamente en el tema de utilizar la bicicleta, sino también era una escuela formación cívica para conocer cuáles son los límites, qué es lo que te toca y no te toca como ciclista, se me ocurre que tal vez podríamos reactivarla.

Solo como comentario les informo que acabamos de participar con el Gobierno Central en la exposición de "Pueblo Bicicletero", en el Museo Archivo de la Fotografía, va a estar hasta Septiembre, esto viene a colación porque ahí rescatamos muchas fotografías de la ciudad, en donde se muestra había talleres, incluso el zócalo lo animaban como

SIN TEXTO



una ciudad chiquita y se daba una formación de cómo comportarse en la Ciudad.

En Benito Juárez deberíamos reactivarla de alguna manera, es una pequeña semillita que sirve, parece poca cosa pero vamos sembrando algo positivo, y las personas van difundiendo y vamos haciendo una Ciudad de México más informada.

Luz Yazmin Viramontes Fabela: Una moción, para que este sea un Comité libre de papel y que nos manden los archivos por cualquier medio electrónico y también podemos ser libres de PET, sería muy bueno, así damos el ejemplo al resto de los Comités y ponemos nuestro granito de arena para no contaminar.

Hugo Raúl González Liquidano: Es muy importante que todos los miembros del Comité tengamos los archivos, inclusive de lo que se va a presentar, porque así, podremos aterrizarlos y hacer preguntas sobre algunas dudas o sobre algunas propuestas concretas sobre los temas que se vana presentar.

Por ejemplo si nos ponen la cuestión de CETRAM, está muy difícil hacer algún tipo de comentario, sin embargo, si nosotros tenemos antes los archivos con toda facilidad podemos analizarlos y en su caso traer propuestas, todo por cuestiones de ser proactivos, de igual manera quiero hacer un comentario respecto a la Minuta, en relación a eso la vez pasada habíamos hablado sobre importancia de los estacionamientos de bicicleta, aunque aquí en el proyecto se plantean bici estacionamientos, una de las cuestiones que habíamos hablado y que no vi reflejado en la minuta, era precisamente que habíamos comentado que se requería en Benito Juárez y así pudiera ser ejemplo en otras Alcaldías, referente a tener estacionamientos para bicicletas privadas.

Creo que si nosotros promovemos la bicicleta como una cuestión ideal, en la medida en que no lo hagamos práctico, no vamos a generar su uso, pocos son los que se transportan en bicicleta tanto para ir al mercado, como para ir al trabajo.

SIN TEXTO



En Benito Juárez, en Insurgentes específicamente cuántos estacionamientos para bicicletas hay, una de las estaciones del metro que tiene varios estacionamientos para bicicletas es Mixcoac, igualmente en la Colonia Mixcoac, casi en todas las esquinas tienen estacionamientos para bicicletas, pero buena parte de los vecinos se hacen las preguntas ¿dónde la ponemos?, ¿dónde nos estacionamos?

Mucha gente que tiene bicicleta no la saca, hace dos días fui a la Colonia Escandón, y en el estacionamiento había cerca de 50 bicicletas, y le pregunté al portero, de estos cuantos se mueven en bicicleta, y me dijo que 1, es un ejemplo, pero por qué no la sacan, es porque no hay donde estacionarse, y lo mismo sucede con la gente que dice no quiere irse en Ecobici, porque ya tienen su bicicleta, pero no tienen donde ponerla y además necesitan que haya seguridad para su bicicleta.

Entonces en la medida en que este tipo de acciones no se resuelvan en Benito Juárez para que la gente tenga movilidad en las bicicletas.

Por otro lado, hablamos de movilidad y de la bicicleta y no de los bici estacionamientos, estamos hablando con miras hacia el 2024, pero me viene a la memoria que hace más de 40 años, alguien hablaba de la necesidad de promover la bicicleta para distancias cortas, en algunas Alcaldías tenían bicicletas para que los trabajadores se acercaran a las estaciones de los autobuses.

Mo

Todo esto necesitamos contemplarlo de manera global, si no lo hacemos y solo hablamos de movilidad a través de la bicicleta pero no estamos realizando acciones concretas y a corto plazo, porque recordemos que las contingencias no avisan.

Entonces necesitamos tomar medias prácticas, estamos hablando de cosas muy sencillas, como poner estacionamientos, debemos hacer un recorrido y un inventario, no sé si en este momento haya un inventario en Benito Juárez, esto nos muestra que tenemos un déficit de como implementar e uso de la bicicleta.

María Elena Mesta Fernández: Es todo el proyecto de movilidad sustentable de la Noche Buena como modelo, entonces aquí yo si

SIN TEXTO

Acta de Instalación del
Consejo de Movilidad
celebrada el día **26 de junio**
2019.



**Dirección General de Obras Desarrollo y
Servicios Urbanos**

Pág.

23 de 25

quisiera que hubiera un punto de acuerdo, que nos pudiera ayudar que todos aquí en el Consejo de Movilidad pudiéramos tener la información del Proyecto completo, porque creo que ahí vamos tener muchas lecciones aprendidas.

Quiero decirles que el día 01 de julio tengo la reunión de información, creo que fue muy útil, porque ahora tenemos la segunda, en coordinación con los comités, y el comité está haciendo su labor, creo que es la primer Colonia, y lo digo con mucho orgullo, que fuimos al Instituto Electoral y con todas nuestras Actas documentadas de 2 años años y medio, entonces este es un ejemplo de cómo se puede ir documentando un proceso de toma de decisiones en torno a un problema de movilidad, esto hace toda la diferencia en la resolución de conflictos con base a intereses y con base a hechos de interés público.

En segundo lugar, hay una consulta pública, pero esa consulta pública solamente para saber y documentar con todos los vecinos y salvaguardar sus derechos de participación en términos de cuáles son los impactos negativos del proyecto y cuáles son los cambios de los cuales se pueden beneficiar.

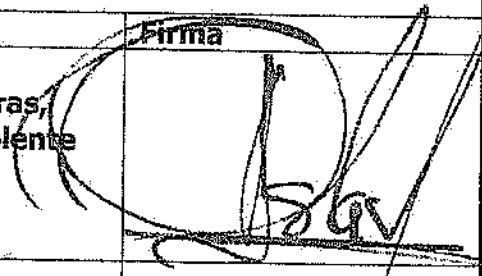
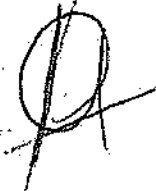

Hugo Raúl González Liquidano: Inclusive nosotros estamos proponiendo en el Comité de Transparencia que en la zona de parquímetros, así como hay un espacio para motos, haya un espacio para las bicicletas, y que necesitamos promover a través de la acción ciudadana, utilizar los espacios públicos, entonces necesitamos cambiar las reglas del juego para hacer una presión que sea práctica en la aplicación de toda la vialidad.

Erik Ehecatl Cisneros Chávez : sumando en el tema de los bici estacionamientos les comparto lo siguiente con mucho orgullo, estamos ya por terminar nuestro Manual Administrativo de las nuevas áreas de la Secretaría de Movilidad, uno de los procesos que está a cargo de sus servidor, es efectivamente los vistos buenos para los bici estacionamientos, hemos realizado la propuesta y estamos checando que se pueda realizar una solicitud por medio digital, esto que significa que desde la comodidad de su casa, ustedes identifiquen algún punto donde crean que sea posible se pueda ingresar, no solo en banqueta

SIN TEXTO

Acta de Instalación del Consejo de Movilidad celebrada el día 26 de junio 2019.	 Dirección General de Obras Desarrollo y Servicios Urbanos	Pág. 24 de 25
--	--	------------------

	sino en el arrollo de la vía pública, para nosotros es muy importante que las ubicaciones están visibles y seguras, cerca de cámaras, etc. y podemos ir sumando y estamos aquí para dar resultados.
11	Cierre de Sesión. Siendo las 18:56 del miércoles 26 de junio de 2019 por cerrada la Segunda Sesión del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial en la Alcaldía Benito Juárez.

ASISTENTES CONSEJEROS PERMANENTES		
Nombre	Cargo	Firma
Ing. José Alberto Islas Labastida	Director de Obras, Presidente Suplente del Consejo de Movilidad	
Lic. Alfredo Hernández Raigosa	Coordinador General de Enlace Interinstitucional Territorial y Ciudadano, SEMOVI	
Mtro. Rodrigo Díaz González	Subsecretario de Planeación, Políticas y Regulación, SEMOVI	
Lic. Jaime Isael Mata Salas	Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, ABJ.	 P.A.
C.P. Adelaida García González	Directora General de Obras Desarrollo y Servicios urbanos	 P.A.

SIN TEXTO

Acta de Instalación del Consejo de Movilidad celebrada el día 26 de junio 2019.



Dirección General de Obras Desarrollo y Servicios Urbanos

Pág.

25 de 25

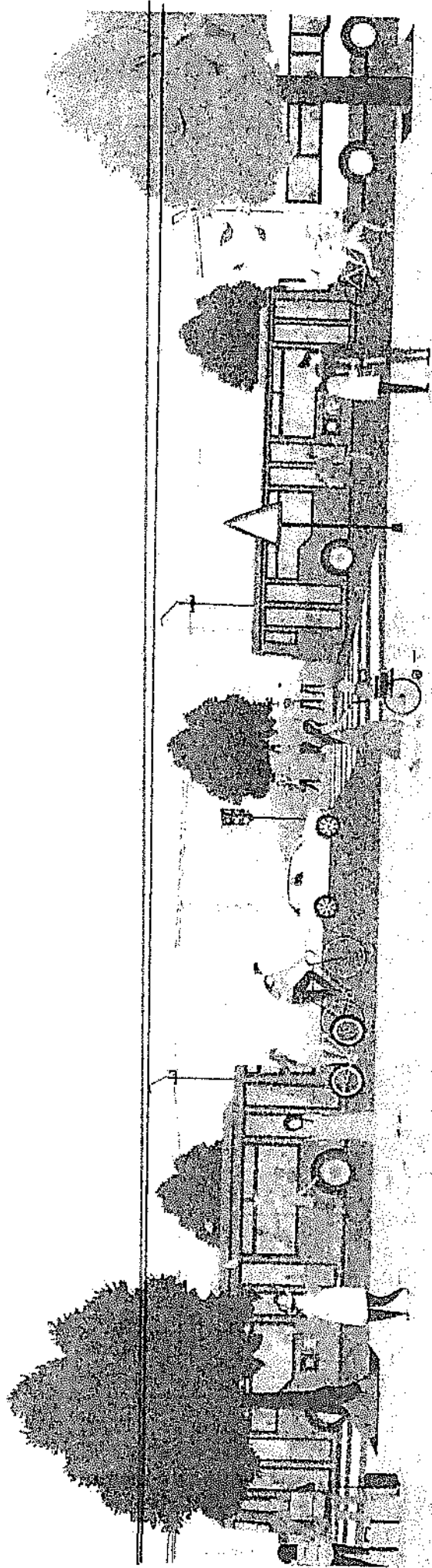
Mtro. Pavel Sosa Martínez	Coordinador General del Órgano Regulador de Transporte de la Ciudad de México.	
René Crisanto Alpizar Ramírez	Director de Coordinación Territorial, SEMOVI	
Víctor Manuel Mendoza Acevedo	Director General de Planeación, Desarrollo y Participación, ABJ	
Rogelio García Mora Pinto	Presidente de Bicicletas Antiguas de México	
Daniela Zepeda Mollinedo	Secretaria Técnica Reacciona por la vida	
Hugo Raúl González Liquidano	Coordinador del Comité Ciudadano San José Insurgentes	
María Elena Mesta Fernández	Coordinador del Comité Ciudadano, Noche Buena	

P.A.

Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial

SIN TEXTO

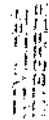
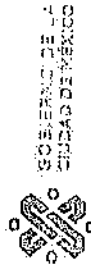
PLAN DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DEL SECTOR MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO



IN TEXTO

Emissiones del sector transporte

- Las fuentes móviles son importantes generadores de ozono y PM10 y PM2.5
- Contribuyen con un tercio de las emisiones de partículas, 82% de emisiones de COV y 90% de CO
- ~~Transporte público y de carga pesada contribuyen con el 50% de emisiones de PM10 y PM2.5~~
- Automóviles, taxis y transporte público generan la mayor parte de gases precursores de ozono



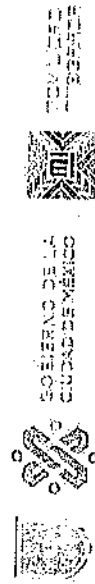
SIN TEXTO

Emissiones del sector transporte

Fuentes	PM10	PM2.5	SO2	CO	NOx	COI	COV	NEE
Móviles	29.3	35.6	21.4	88.7	82	12	18.5	4.2
Autos y SUV	9.4	7.7	9.7	36.9	31	6.3	10.1	2
Motos	0.9	1	1.8	11.7	3.4	1.3	2.1	0.8
Taxis	2.4	1.4	2.3	14.6	6	0.3	0.3	0.5
Transporte público	6.2	10.1	4.1	10	16.9	1.9	2.8	0.5
Pick ups y vehículos de carga hasta 3.8 tons	1.6	1.8	1.5	7.6	6.2	1.1	1.7	0.3
Vehículos de carga mayores a 3.8 tons y tractocamiones	8.9	13.5	1.9	7.9	18.5	1.1	1.5	0.2
Fuentes puntuales	8	14.6	3.3	1.3	8.9	4	6.3	0.3
Fuentes de área	57.6	47	45.7	9.9	8.7	77.5	64.4	95.5
Vegetación y suelos	5.1	2.8	0	0	0.4	6.5	10.8	0
Total	100	100	100	100	100	100	100	100

Distribución porcentual de emisiones por tipo de fuentes en la ZMVM, 2016

Fuente: Inventario de Emisiones de la Ciudad de México 2016



SIN TEXTO

Ejes

➤ ~~REDUCIR~~ los viajes más contaminantes

➤ ~~REVISAR~~ a viajes más sustentables

➤ ~~MEJORAR~~ la tecnología existente para
reducir emisiones



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

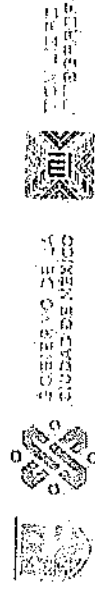


SECRETARÍA DE ECONOMÍA

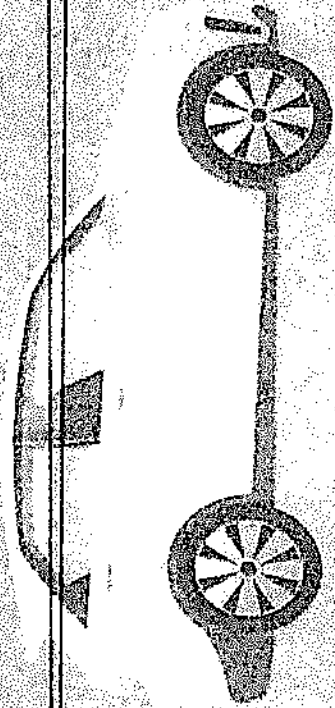
SIN TEXTO

Objetivo sector movilidad

- **Reducir en 30%** las emisiones de contaminantes criterio de fuentes móviles de la Ciudad de México a **2024**



SIN TEXTO



PRODUCED BY

SIN TEXTO

Gestión de viajes en automóvil

Mantener la distribución modal de viajes en automóvil a 2024

Acciones:

1. Restricción de circulación de 6 a 10 am de placas foráneas (martes a jueves), excepto EDOMEX o con verificación de la Ciudad de México, a 2020
2. Coche compartido en algunas vías de acceso controlado obligatorio de 7 a 10 h, a 2020
3. Planes escolares, institucionales y empresariales de auto compartido
4. Programa de gestión del estacionamiento
5. Creación de Zona de Bajas Emisiones en la zona central de la ciudad

Se estiman 55 mil vehículos emplacados en otras entidades
cuyos dueños habitan en la Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SIN TEXTC

Circulación de transporte de carga

Política de movilidad de transporte de carga para reducir emisiones

Acciones:

1. Restricción de ingreso y circulación de vehículos de carga:
 - a. ~~Prohibición de circulación de 6 am a 10 am y de 6 pm a 8 pm de más de 3.5 toneladas~~
 - b. Doble semi remolque y sustancias peligrosas (excepto gas casero) sólo por la noche

Fuente: SENSORES Infolial - Transporte de Carga



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Hora	Aforo prom	Aforo doble semi remolque
2:00:00 a.m.	4984	1658
3:00:00 a.m.	3948	1489
4:00:00 a.m.	3576	1306
5:00:00 a.m.	3930	1675
6:00:00 a.m.	5979	2104
7:00:00 a.m.	9455	3672
8:00:00 a.m.	15261	6699
9:00:00 a.m.	21145	7309
10:00:00 a.m.	25211	8633
11:00:00 a.m.	17850	6033
12:00:00 a.m.	17447	5877
1:00:00 p.m.	18206	6252
2:00:00 p.m.	20146	6708
3:00:00 p.m.	19893	6579
4:00:00 p.m.		
5:00:00 p.m.		
6:00:00 p.m.	20095	6770
7:00:00 p.m.		
8:00:00 p.m.	13164	4510
9:00:00 p.m.	16568	6180
10:00:00 p.m.	9969	3073
11:00:00 p.m.	21644	2866

SIN TEXTO

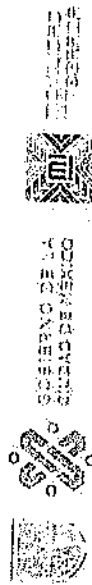
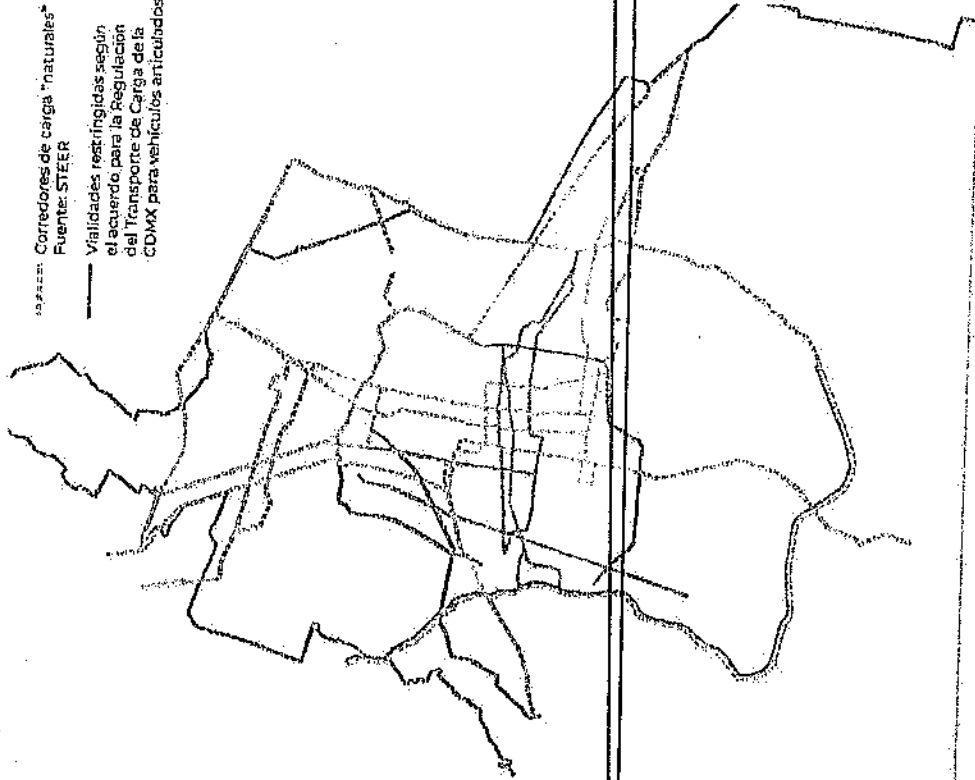
Circulación de transporte de carga

Acciones:

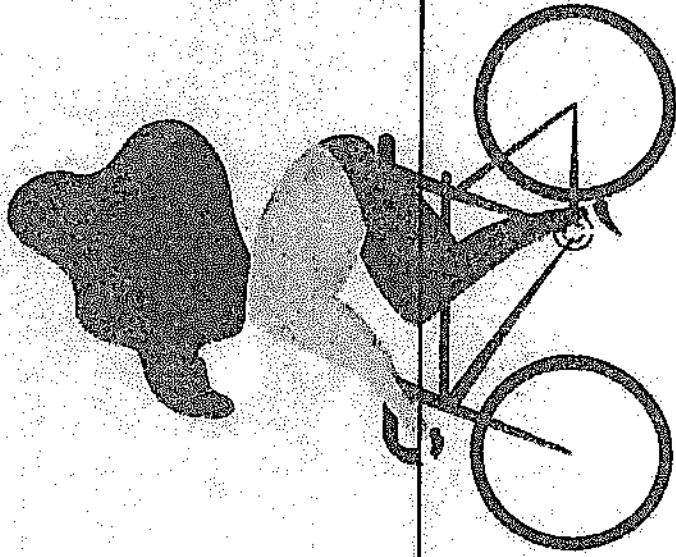
2. Circulación obligatoria en corredores designados para carga pesada

13.12.2011: Corredores de carga "naturales"
Fuente: STEER

— Vialidades restringidas según el acuerdo para la Regulación del Transporte de Carga de la CDMX para vehículos articulados



SIN TEXTO



WISCONSIN

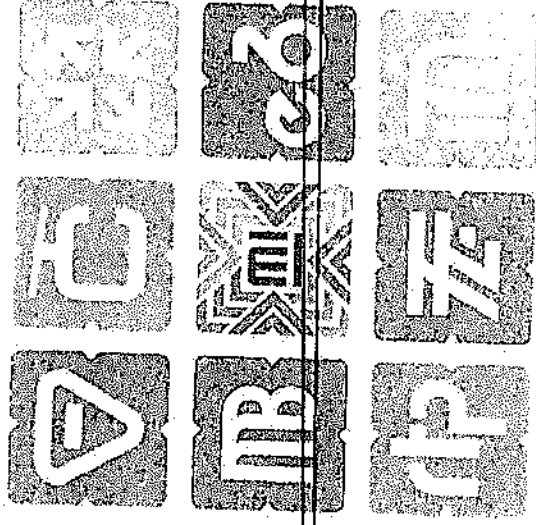
SIN TEXTO

Infraestructura de transporte público

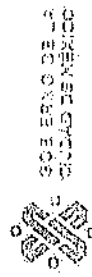
Aumentar la cobertura del sistema integrado para evitar o reducir los viajes en modos motorizados individuales

Acciones:

1. 100 km de corredores exclusivos para transporte público a 2024
2. Cuatro líneas de sistema Cablebús a 2024.
3. Expansión de sistemas de transporte masivo de Constitución de 1917-Santa Marta
4. ~~Expansión de red de Metrobús en 6 líneas a 2024~~
5. Expansión de Línea 12 del Metro hasta Observatorio y compra de 30 trenes para el resto del sistema
6. Mejora del Tren Ligero
7. Programa de Movilidad de Barrio con transporte de bajas emisiones



Se estiman 2.7 millones de personas beneficiadas al día



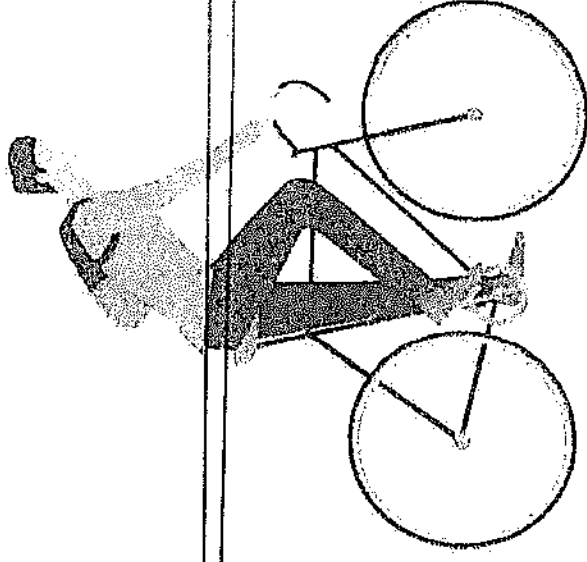
SIN TEXTO

Movilidad en bicicleta

Infraestructura accesible, segura, cómoda y funcional para pedalear en la ciudad, conectada a redes de transporte público y que permita alcanzar el 3% del total de viajes en 2024

Acciones:

1. 600 kilómetros de infraestructura ciclista a 2024
2. 16 biciestacionamientos masivos o semimasivos a 2024
3. 10 mil bicicletas en Ecobici a 2024

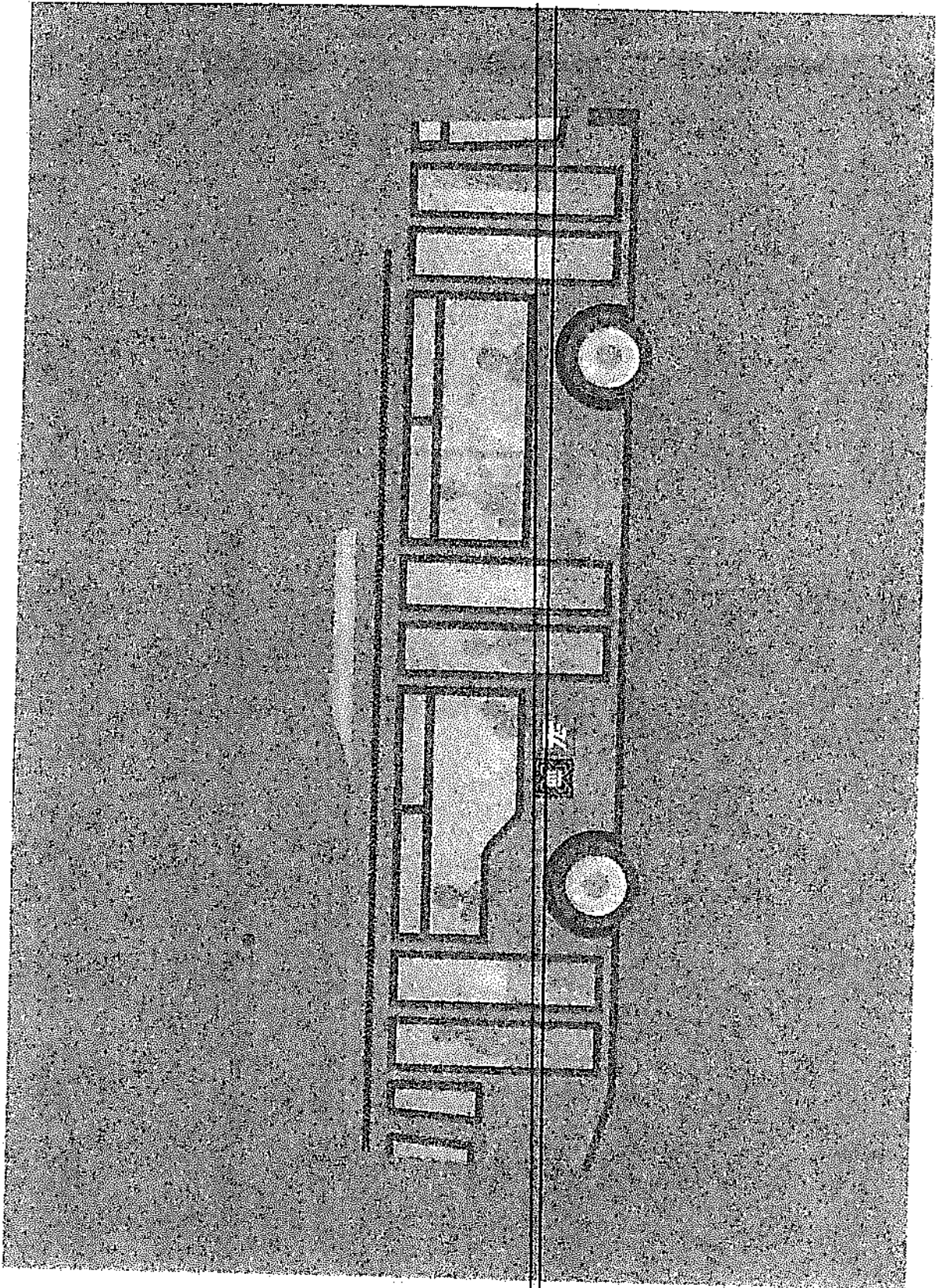


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD URBANA

SIN TEXTO



MEMORAR

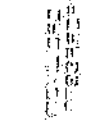
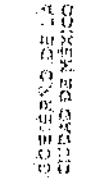
SIN TEXTC

Transporte público limpio

100% de la flota de transporte público con 12 años o menos a 2024, así como 80% de la flota de organismos públicos y 50% de concesionados con Euro V o mayor.

Acciones:

1. Incremento en la red de trolebuses y 500 unidades de trolebuses a 2024
2. 800 unidades nuevas de RTP con trampa de partículas o superior a 2024
3. Renovación y mantenimiento del 70% del transporte concesionado, mediante nuevo mecanismo de financiamiento
4. 1,000 trampas de partículas para autobuses existentes de RTP y Metrobús
5. Una línea de Metrobús de cero o bajas emisiones a 2024



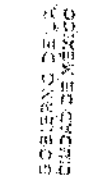
SIN TEXTO

Transporte de carga

Gestión de viajes de transporte de carga

Acciones:

1. Colocación de trampa de partículas en transporte de carga superior a 3.5 toneladas que circulan con placas de la ciudad
2. Programa de electromovilidad para transporte de carga (último tramo) y reparto en motocicletas eléctricas y bicicletas
3. Creación de centros de distribución metropolitanos y centros de consolidación locales en la Ciudad de México



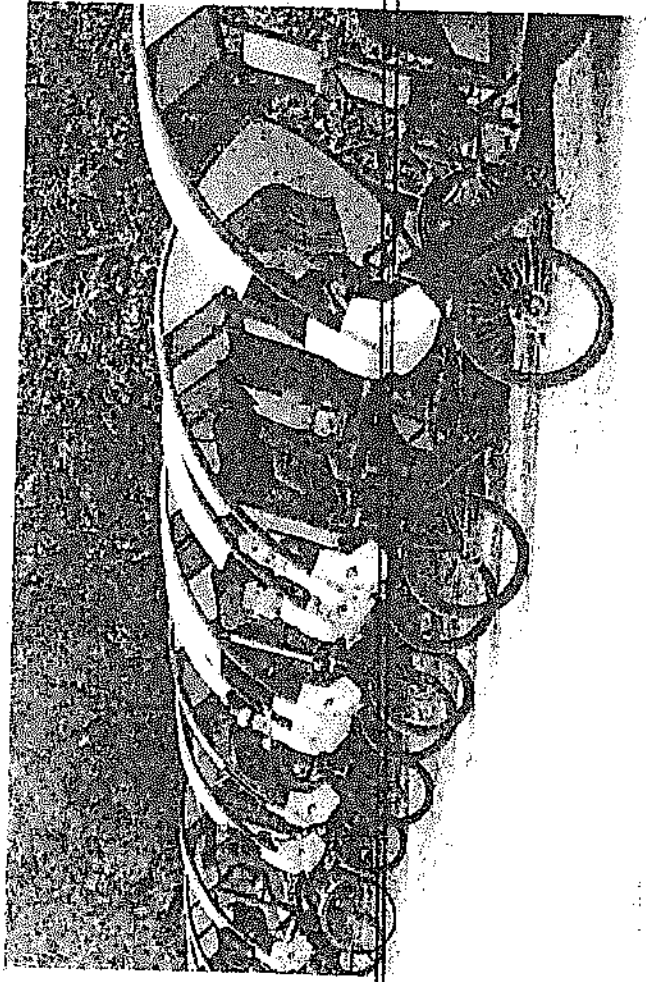
SIN TEXTO

Taxis, mototaxis y servicios de plataformas

100% de flota de mototaxis a vehículos eléctricos y 20% híbridos/eléctricos en flota convencional

Acciones:

1. 100% mototaxis a mototaxis/ciclotaxis eléctricos a 2024
2. Programa de sustitución de taxis a bajas emisiones, híbridos o superior
3. Aplicación digital para el servicio de taxi de la ciudad
4. Incentivos para sustitución de vehículos de bajas emisiones en servicios basados en plataformas



Ejemplo de bicitaxis eléctricos en Asia
Fuente: <https://blogs.adb.org/blog>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO
URBANO

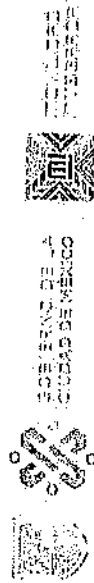
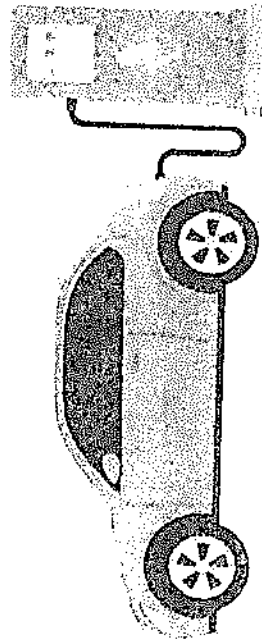
SIN TEXTO

Automóviles privados

10% de automóviles privados nuevos serán híbridos o eléctricos al 2024.

Acciones:

1. Incentivos no monetarios para la masificación de vehículos privados híbridos y eléctricos: por ejemplo, circulación, estacionamiento, etc
2. Fortalecimiento de red de carga para vehículos eléctricos



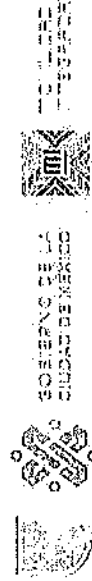
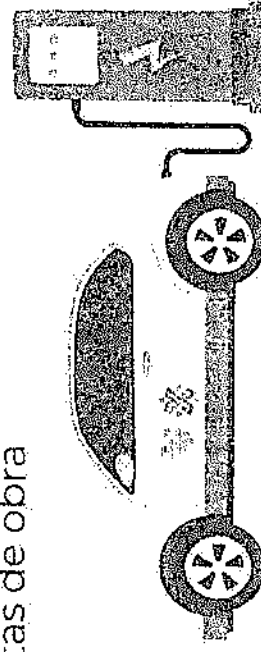
SIN TEXTO

Flota vehicular gubernamental

Renovación de la flota vehicular de la administración pública por vehículos de alto rendimiento

Acciones:

1. 100% de flota de autos ligeros del gobierno de la Ciudad de México de alto rendimiento (Flota de 7,552 unidades)
2. Arrendamiento consolidado de vehículos oficiales (autos, carga, etc.) con altos estándares de eficiencia o eléctricos
3. Estándares ambientales para vehículos de contratistas de obra pública



SIN TEXTO

Plan de Contingencia CETRAM Zapata (PCZ)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

SIN TEXTC



Contenido

1. Rutas y asignación por andén
2. Actual: Entradas y Salidas de rutas en CETRAM
3. Posibles áreas sobre vialidades para contingencia.
4. Zonas y entidades involucradas para contingencia.
5. Circuitos para contingencia Fase 1. Cierre parcial CETRAM
6. Circuitos para contingencia Fase 2. Cierre total temporal CETRAM
7. Derroteros y cajones por cierre total temporal CETRAM

SIN TEXTO

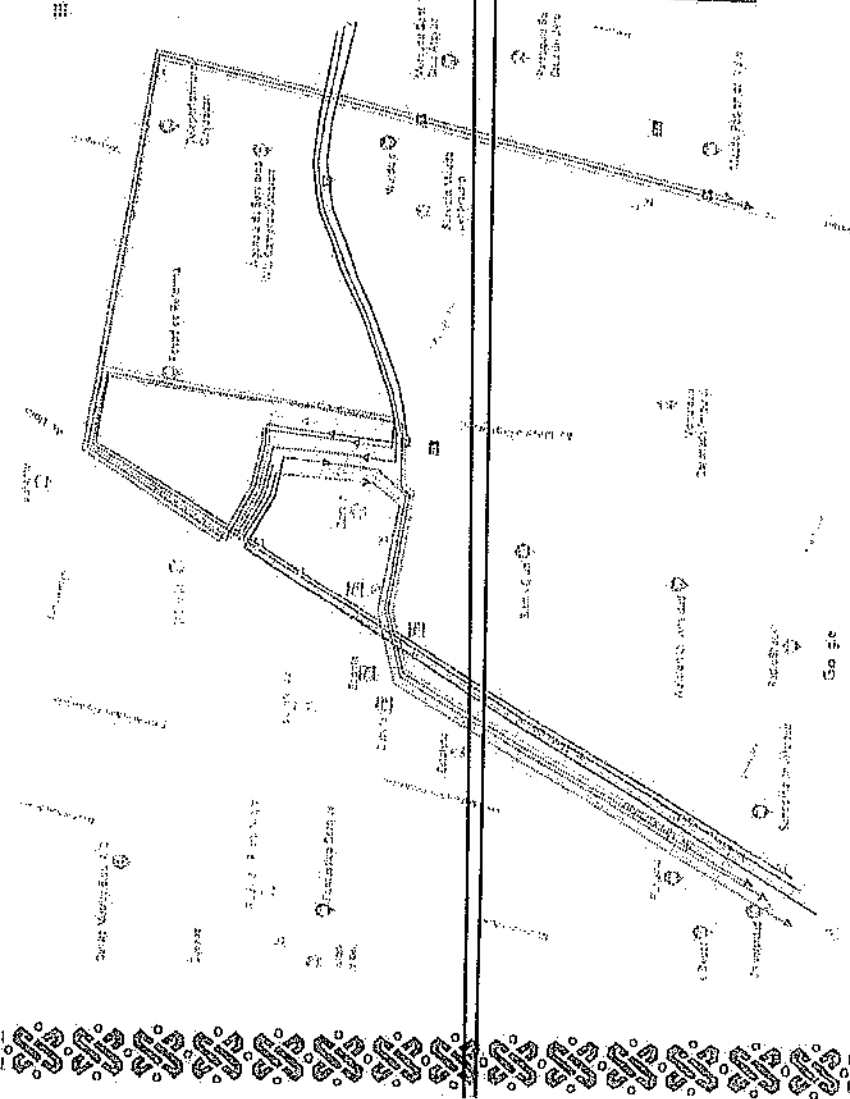
1 Rutas y asignación por andén

Cajones y Andén

ID	USUARIO	REG.	CANTIDAD	EMPRESA	AUTOMAS	MANUEBAS	MANUEBAS	TODAS PASAJEROS
1	Andén A	RTP	8	RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	51			51
2	Andén B	2	4	Unión de Taxistas de Reforma y Rameles Ruta 2 A.C.	38			38
3	Andén B	117	4	Transportes Unidos del Sur S.A. de C.V.	44			44
4	Andén C	112	8	AU SIGLO NUEVO S.C. DE R.L. DE C.V.	25			25
5	Andén D	1	4	Unión de Choferes Taxistas de Transportación colectiva A.C. Ruta 001		36	2	38
6	Andén D	25	5	Unión de Permisos/taños del Transporte de la Ruta 25		37		37
7	Andén E	1	8	Unión de Choferes Taxistas de Transportación colectiva A.C. Ruta 001	9	65	1	75
				Totales	167	138	3	308

SIN TEXTO

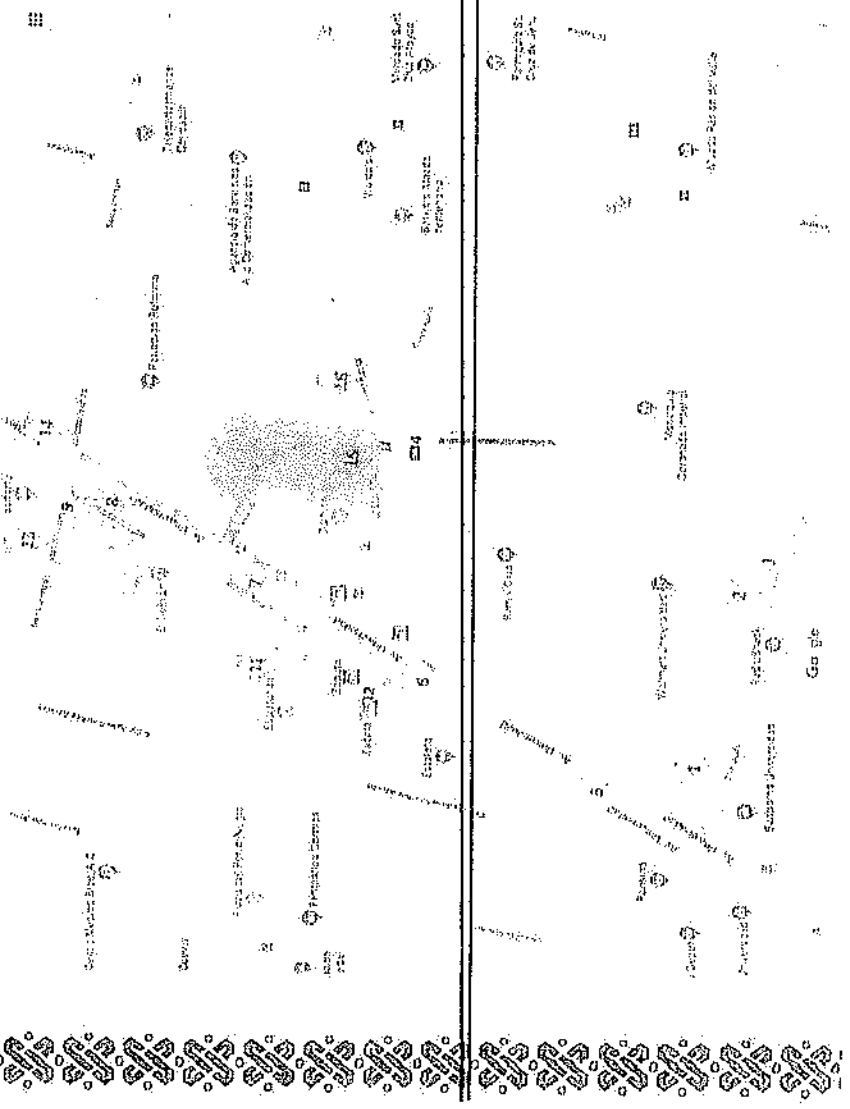
2 Actual. Entradas y Salidas de rutas en CETRAM



Ruta	Dirección	RIP	Unidad	Horarios				Total				
				4	4.5	9.5						
1	↔	51	Santa Marta y San Mateo Talteango	51	1/4	1/9	179	3.5				
2	↔	2	Unidad Plateros, Prepa B	38	1/2	1/4	98	10.5				
3	↔	117	San Bartolo Arroyalco, Plateros, Las Aguilas	44	1/6	1/5	138	3.1				
4	↔	112	Santa Marta, Santa Catarina	25	1/10	1/9	86	3.4				
5	↔		Unidad Plateros	35	1/4	1/3	245	6.4				
6	↔	25	El Memo San Juan	37	1/4	1/3	245	6.6				
7	↔	1	Vicente Guerrero, Metro Constitución	65	1/2	1/4	398	5.3				
			Totales	467	138	3	208	217	1/5	1/7	1,687	5.6

SIN TEXTO

3 Posibles áreas sobre vialidades para contingencia.



N.	Tipos de Vialidad	Ubicación	Propiedad	Características	Acción	Medida
1	Calle	Parque	Av. Universidad	Av. México Cooper	Izquierda en el sentido de la vialidad	70m
2	Calle	Parque	Av. Universidad	Av. México Cooper	Derecha en el sentido de la vialidad	300m
3	Calle	Parque	Av. México Cooper	Av. Universidad	Izquierda en el sentido de la vialidad	77 m.
4	Calle	Av. México Cooper	Parque	Eje 7 Sur Cal. Emblema Global	Izquierda en el sentido de la vialidad	87 m
5	Primer	Av. Universidad	Eje 7 Sur Municipio Libre	Parque	Derecha en el sentido de la vialidad	75 m
6	Primer	Av. Universidad	Av. Universidad	Parque	Derecha en el sentido de la vialidad	100m.
7	Primer	Av. Universidad	San Lorenzo	Eje 7 Sur Municipio Libre	Derecha en el sentido de la vialidad	87 m
8	Primer	Av. Universidad	San Lorenzo	Eje 7 Sur Municipio Libre	Derecha en el sentido de la vialidad	140 m
9	Primer	Av. Universidad	Eje 7 Sur Municipio Libre	San Lorenzo	Derecha en el sentido de la vialidad	50 m
10	Primer	Av. Universidad	Av. Universidad	Libre	Derecha en el sentido de la vialidad	53 m
11	Calle	Herrera Frías	Eje 7 Sur Municipio Libre	San Lorenzo	Derecha en el sentido de la vialidad	20m
12	Primer	Av. Universidad	Parque	Eje 7 Sur Municipio Libre	Derecha en el sentido de la vialidad	30m
13	Calle	San Lorenzo	Herrera Frías	Av. México Cooper	Derecha en el sentido de la vialidad	34 m
14	Calle	San Lorenzo	Av. Universidad	Eje 7 Sur Municipio Libre	Derecha en el sentido de la vialidad	20m
15	Primer	Municipio Libre	Av. México Cooper	5 de mayo	Derecha en el sentido de la vialidad	60m
16	Primer	Municipio Libre	Av. Universidad	Av. Universidad	Derecha en el sentido de la vialidad	25m
17	PRONTO PATRIOTICA	San Lorenzo	Av. Universidad	Herrera Frías	Plaza libre con tapado, en proceso de construcción	2,418 m ²

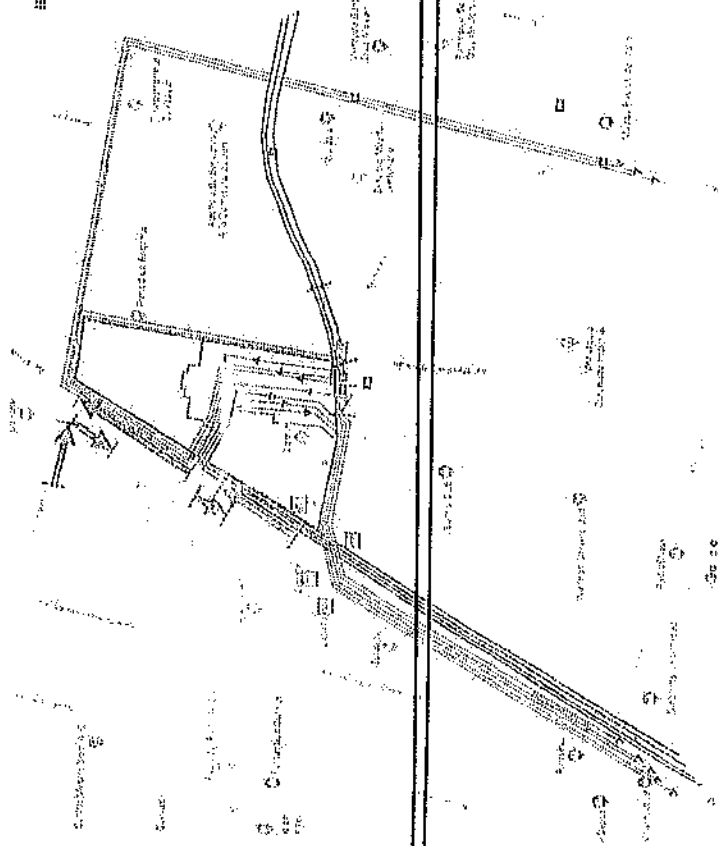
SIN TEXTO



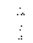
4 Zonas y entidades involucradas para contingencia.



Es necesaria la participación de diversas entidades para su implementación:

- **SEMOVI (RUTAS):** Concertación y regulación de derroteros, bases y cierres de circuito.
- **Tránsito:** Para coordinar y facilitar la señalización, semaforización y operativos para liberación de vialidades..
- **SOBSE:** Como encargada de llevar a cabo las obras y adecuaciones necesarias para ascensos y descensos.
- **Planeación:** Coadyuvar en la propuesta de contingencia, seguridad al usuario y planteamiento de recorres o asignación de cargas vehiculares a zonas aledañas.
- **Alcaldía B):** Colaborar y concertar con comités vecinales, comercio y ordenamiento vial.
- **RTP y Transportistas:** Entes afectados en sus derroteros. Participación y cooperación en la operación de acuerdo a los lineamientos generados por las otras dependencias.
- **Comités Vecinales:** Importante hacer de conocimiento a los vecinos de la zona, sensibilizar y operativos para el ordenamiento temporal de la zona.



 Zona de DESCENSO de contingencia
 Zona de ASCENSO de contingencia
 Derroteros actuales



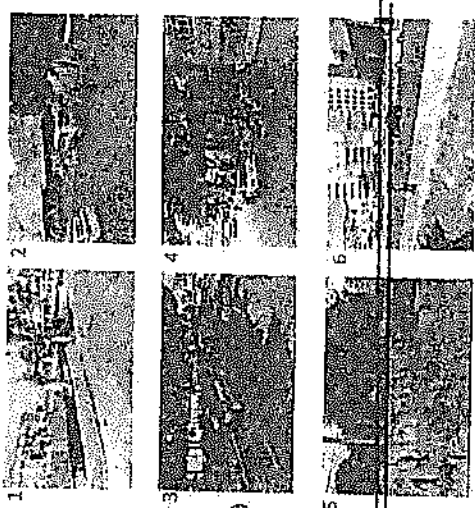
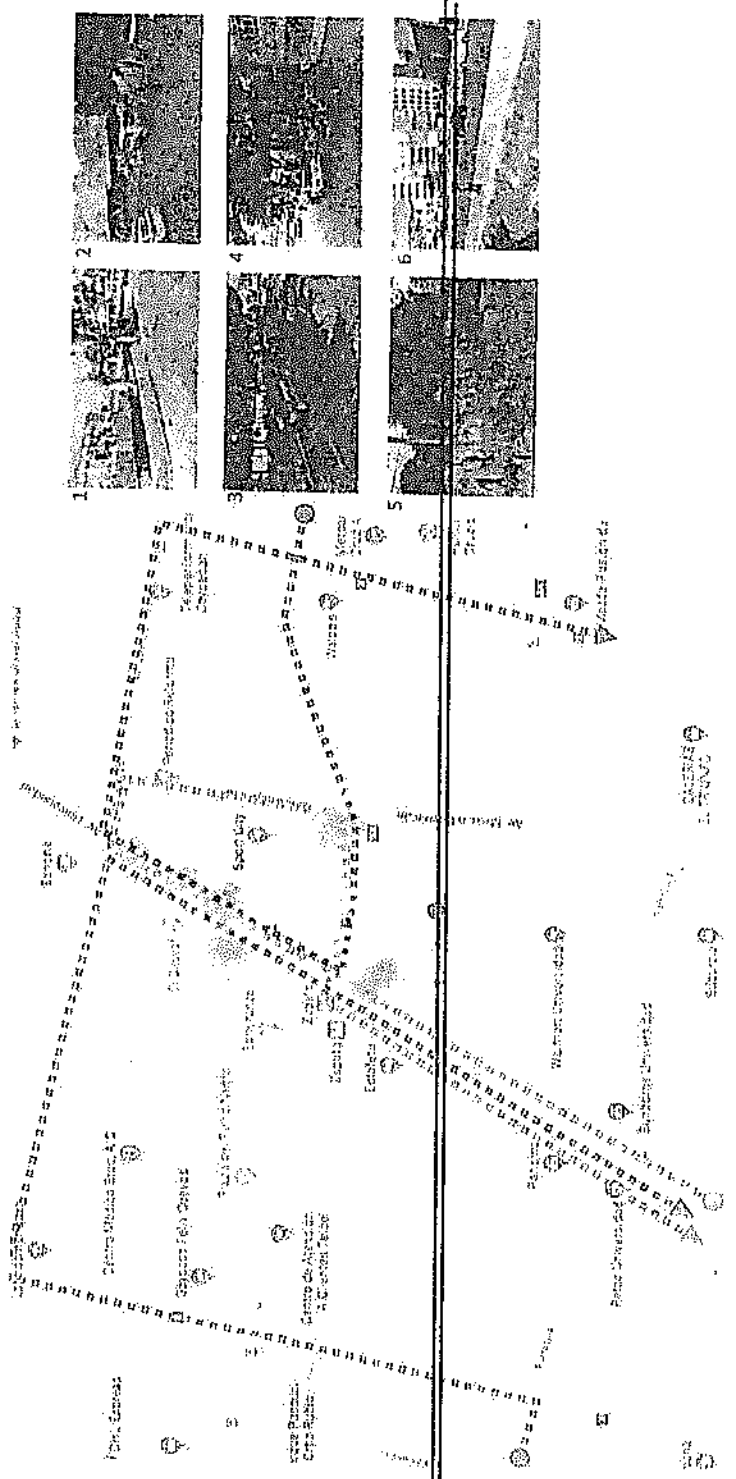
Se exploraron escenarios con cambio en sentido de vialidades, adecuaciones geométricas en carriles confinados, cambio en derroteros, etc. Para una primera contingencia se obtuvieron estos circuitos como los de menor afectación, por parte de las áreas de ORT, SEMOVI-Planeación, Tránsito, SOBSE, RTP.

SIN TEXTO

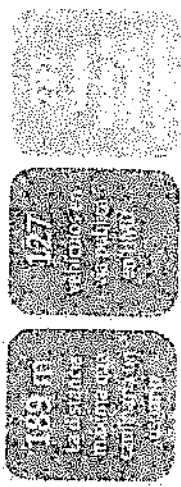
5 Circuitos para contingencia Fase 1. Cierre parcial CETRAM

Resumen de adecuaciones en equipamiento e infraestructura:

- Recorte de macetas sobre Av. Universidad casi esquina con Av. Municipio Libre frente a las oficinas de SOBSE, con la única finalidad de facilitar el ascenso y descenso de usuarios.
- Balizamiento de cajones.
- Señalética de nueva ubicación de las bases lanzaderas.
- Instalación de sanitarios.
- Construcción de techumbres en los diferentes cierres de circuito y bases lanzaderas.
- Direccional a usuarios del STC Metro hacia la salida sur del CETRAM.
- Cierre del andén y reinstalación del CETRAM.
- Cierre del andén A y redireccionamiento del andén B para habilitar como salida para rutas 1 y 25.



CIERRE DE CETRAM CIRCUITO 1 - (NTE-SUR) CIRCUITO 2 - (PTE-SUR) CIRCUITO 3 - (OTE-SUR)



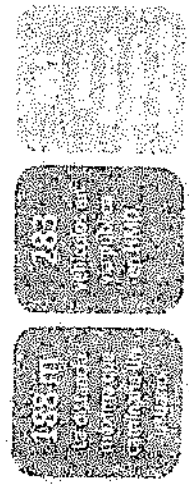
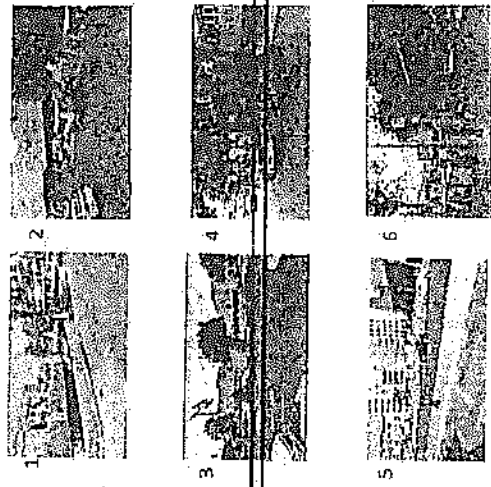
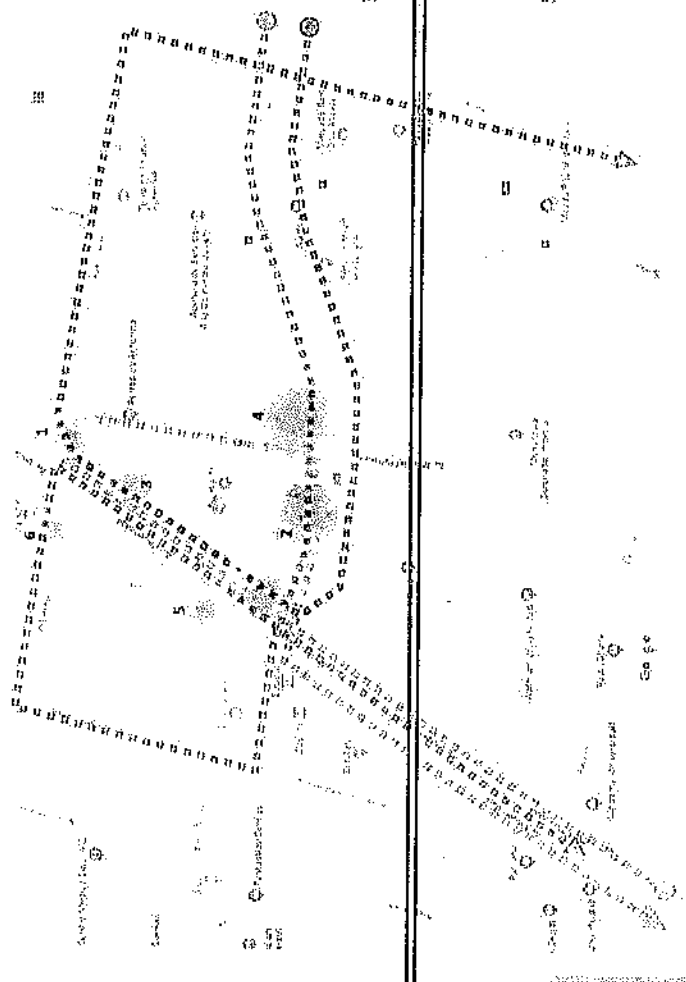
Afectación vial por volumen en HMD

SIN TEXTO

6 Circuitos para contingencia Fase 2. Cierre Total Temporal CETRAM

Resumen de adecuaciones en equipamiento e infraestructura:

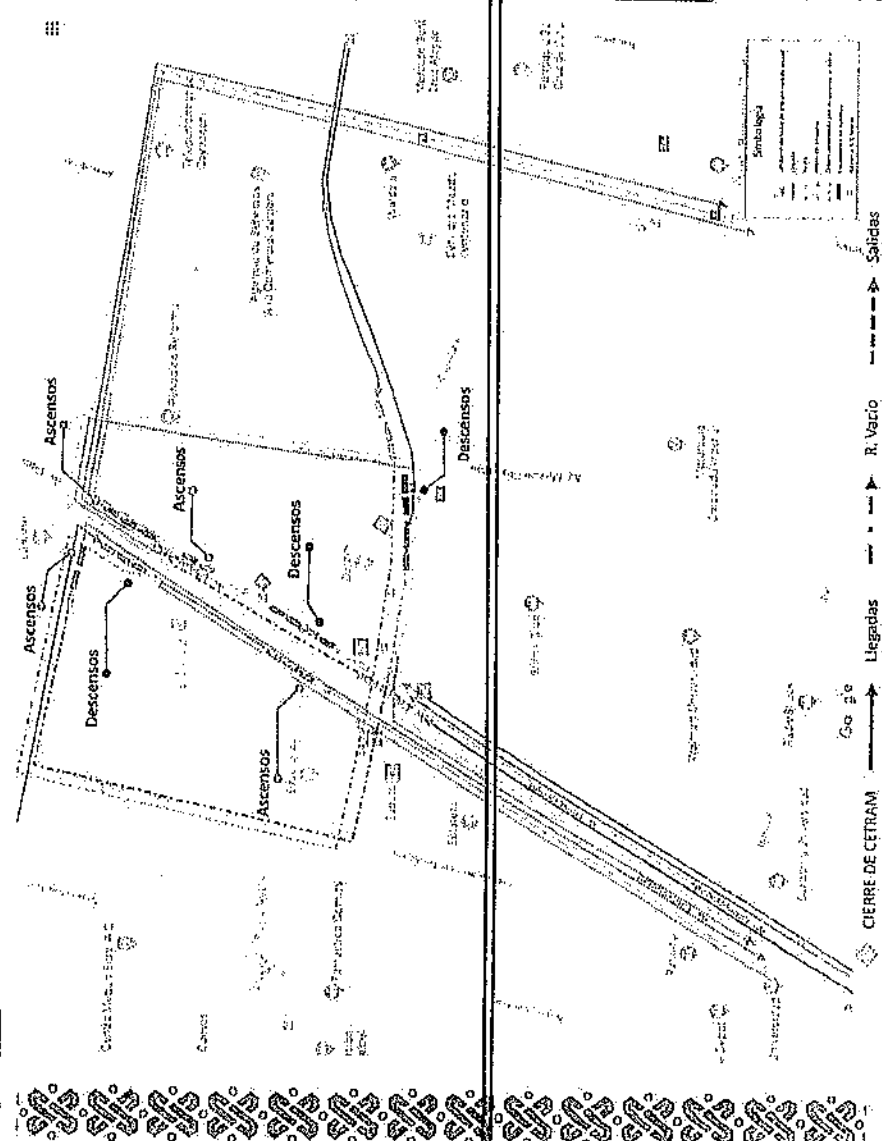
- Recorte de macetas sobre Av. Universidad casi esquina con Av. Municipio Libre frente a las oficinas de SOBSE, con la única finalidad de facilitar el ascenso y descenso de usuarios.
- Poda de arboles para permitir el correcto estacionamiento de los autobuses.
- Balizamiento de cajones en nuevas zonas asignadas.
- Señalética de nueva ubicación de las bases lanzaderas.
- Instalación de sanitarios.
- Construcción de techumbres en los diferentes accesos al circuito.
- Direccional a usuarios del STC Metro hacia la salida sur del CETRAM.



CIERRE DE CETRAM CIRCUITO 3 - (PTE - SUR) CIRCUITO 2 - (PTE - SUR) CIRCUITO 1 - (NTE - SUR) Afectación vial por volumen en HMD

SIN TEXTC

7 Derroteros y cajones por cierre total temporal CETRAM



ID	SENTIDO	RUTA	UBICACIONES	CAJONES ACTUALES	CAJONES PROPUESTOS	POSITIVO	GRANDE PERSONAL
1	↑ ↑↑↑↑↑	RTP	Santa Martha y San Mateo Tlalengo.	8	5	-3	-38%
2	↑↑↑↑↑	2	Unidad Plateros, Prepa B	4	4	0	0%
3	↑↑↑↑↑	117	San Bartolo Amejalco, Plateros, Las Aguilas	4	3	-1	-25%
4	↑↑↑↑↑	112	Santa Martha, Santa Catarina	8	2	-6	-75%
5	↑↑↑↑↑	1	Huipulco	4	4	0	0%
6	↑↑↑↑↑	25	El Manto San Juan	5	5	0	0%
7	↑↑↑↑↑	1	Vicente Guerrero, Metro Constitución	8	6	-2	-25%
			Totales:	41	29	-12	-29.3%

Se estima una alta concentración de unidades frente al edificio de SOBSE por descensos con 6 cajones habilitados y su maniobra de rebase, que retrasará el flujo vehicular en Av. Universidad (S-N), por lo que es importante contar con el apoyo de tránsito para el correcto aprovechamiento de los espacios con frecuencias adecuadas.

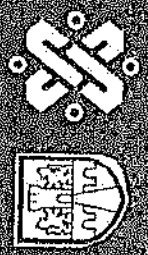
Así mismo, entre las 6:40 y 7:10, habrá un cierre total de la vía de acceso de los autobuses que ocupa 2 cajones en los lugares de ascenso designados a Ruta 1 y Ruta 25.

SIN TEXTO



ORGANO
REGULADOR DE
TRANSPORTE

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO



 @ORTCDMX  @CDMX_Semovi

SIN TEXTO

NOTIFICACIÓN

1 mensaje

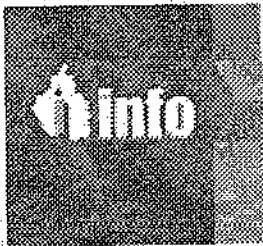
Ponencia Nava <ponencia.nava@infocdmx.org.mx>

17 de octubre de 2019, 12:26

Para: "recursosderevisiondbj@gmail.com" <recursosderevisiondbj@gmail.com>

BUENAS TARDES:

Con fundamento en los artículos 230, 237 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el artículo 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se remite en vía de notificación **el acuerdo del QUINCE de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE del RR.IP. 3352/2019.**




FORO DE ASESORIA DEL GOBIERNO FEDERAL

Claudia Vázquez Pérez
Proyeccionista

claudia.vazquez@infocdmx.org.mx



 **cierre 3352 .PDF**
1483K



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: RR.IP.3352/2019

FOLIO: 0419000211819

CIERRE

En la Ciudad de México, a quince de octubre del dos mil diecinueve.

Visto; el estado procesal del expediente en el que se actúa y considerando que por auto del dos de septiembre del dos mil diecinueve, con fundamento en los **artículos 230 y 243 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, se otorgó un plazo común de siete días hábiles a las partes, a efecto de que **manifestaran lo que a su derecho conviniese, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias o expresaran sus alegatos.**

Al respecto, se hace constar que el **TÉRMINO COMÚN** de siete días hábiles concedido a las partes para imponerse de autos, transcurrió del **dos al quince de octubre de dos mil diecinueve**, según el **Acuerdo 0001/SO/16-01/2019**, por medio del cual el Pleno aprueba los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2019 y enero de 2020, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto.

Se tiene por recibido el oficio número **ABJ/CGG/SIPDP/0858/2019** y sus anexos, de fecha tres de octubre del dos mil diecinueve, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el siguiente día, con el número de folio **00011766**, a través del cual el sujeto obligado realiza manifestaciones, expresa alegatos, señala pruebas y remite documentales con las que hace del conocimiento de este Instituto la emisión de una presunta respuesta complementaria, con la que intenta dar atención a la solicitud de información citada al rubro, misma que será valorada en el momento procesal oportuno.

Con apoyo en el artículo 111, fracción VII del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y con el Acuerdo por el que se aprueba el uso de medios electrónicos para realizar las notificaciones relativas a los medios de impugnación, denuncias y



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: RR.IP.3352/2019

FOLIO: 0419000211819

procedimientos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México aprobado en la Décimo Primera sesión del Pleno celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, téngase como medio para recibir notificaciones del sujeto obligado, el correo electrónico señalado en el oficio de cuenta.

Con fundamento en el **artículo 243, fracción III de la Ley de Transparencia**, téngase por presentados lo alegatos formulados por el sujeto obligado, así con las documentales que exhibe como pruebas, además de sus manifestaciones, todas en los términos señalados y ya que las mismas se desahogan por su propia y especial naturaleza, serán consideradas en el momento procesal oportuno.

En virtud de que a la fecha de las constancias de autos no se desprende que la Unidad de Correspondencia de este Instituto hubiese reportado a esta Ponencia la recepción de promoción alguna por parte de la persona recurrente, tendiente a manifestar lo que a su derecho conviniese, exhibiera las pruebas que considerara necesarias o expresara sus alegatos, en el presente recurso de revisión, en el término concedido para ello.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria la Ley de Transparencia, se declara precluido el derecho de la parte recurrente para tal efecto.

No pasa desapercibido para este Instituto, que tanto la parte recurrente como el **sujeto obligado**, no se presentaron a consultar el expediente en el plazo concedido para ello. Ahora bien, considerando que el término legal de **TREINTA días** con que cuenta este Instituto para resolver el presente recurso, transcurrió del **tres de septiembre al quince de octubre de dos mil diecinueve**, en virtud de que por acuerdo de fecha **dos de septiembre de dos mil diecinueve**, se tuvo por admitido el presente recurso, de conformidad con lo establecido por el artículo 243, penúltimo párrafo de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**. - Esta **Ponencia decreta la ampliación del término** para resolver el presente



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: RR.IP.3352/2019

FOLIO: 0419000211819

medio de impugnación por diez días hábiles más, en virtud de la complejidad de estudio del presente recurso de revisión, lo anterior en términos del **artículo 243, penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia**.

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, SE DECLARA CERRADO EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN, PROCÉDASE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA.**

Agréguese al expediente el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

Así lo proveyó y firma la Comisionada ciudadana ponente María del Carmen Nava Polina, con fundamento en el artículo 14, fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Folio: 499 Atiende: JVJ

F. Registro: 12/02/2020 F. Documento: 11/02/2020

N° Oficio: MX09.INFODF.6ST.2.4.924.2020

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
JEFATURA DE LA ALCALDÍA
CONTROL DE GESTIÓN

Remitente: Hugo Erik Zertuche Guerrero Dirigido A: SANTIAGO TABOADA CORTINA

Cargo: Secretario Técnico Expediente:

Institucion: Instituto de Acceso a la Información Pública del D.F.

Asunto: Envía notificación, adjunta al presente la Resolución al Recurso de Revisión con número de expediente RR.IP.3352/2019, interpuesto por Sujeto Obligado, aprobada por el pleno de este Instituto

Seguimiento:

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dir. de Igualdad Sustantiva | <input type="checkbox"/> Coord. de Seg. Ciudadana y Prev. del Delito | <input checked="" type="checkbox"/> Para atención y seguimiento |
| <input type="checkbox"/> Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos y de Gobierno | <input type="checkbox"/> Coord. de Comunicación Social | <input type="checkbox"/> Para su conocimiento |
| <input type="checkbox"/> Dir. Gral. de Administración | <input type="checkbox"/> Dir. Gral. de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos | <input type="checkbox"/> Dar respuesta por Correo Electrónico |
| <input type="checkbox"/> Dir. Gral. de Desarrollo Humano y Social | <input type="checkbox"/> Asesor | <input type="checkbox"/> Comentar conmigo |
| <input type="checkbox"/> Dir. Gral. de Planeación, Desarrollo y Participación | <input type="checkbox"/> Secretaria Particular | <input type="checkbox"/> Para su difusión |
| <input type="checkbox"/> Dir. Ejecutiva de Servicios Urbanos | <input type="checkbox"/> Dir. Ejecutiva de Protección Civil | <input type="checkbox"/> Elaborar respuesta para firma |
| <input type="checkbox"/> Jefatura de Gobernabilidad de la Alcaldía | <input checked="" type="checkbox"/> Transparencia | <input type="checkbox"/> Elaborar Nota Informativa |
| <input type="checkbox"/> Eventos | | <input type="checkbox"/> Asistir en representación |
| | | <input type="checkbox"/> Localizar antecedentes |
| | | <input type="checkbox"/> Compartir Agradecimiento |
| | | <input type="checkbox"/> Acompañarme |
| | | <input type="checkbox"/> Agendar |
| | | <input type="checkbox"/> Descargar |



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de
la Ciudad de México.

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: RR.IP.3352/2019

SECRETARÍA TÉCNICA

MX09.INFODF.6ST.2.4.924.2020

11 de febrero de 2020.

LIC. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ
P R E S E N T E

499

Con fundamento en lo previsto en los artículos 246, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 15, fracción XII del Reglamento Interior de este Instituto, en vía de notificación, adjunto al presente la Resolución al Recurso de Revisión con número de expediente **RR.IP.3352/2019**, interpuesto en contra del sujeto obligado que al rubro se cita; aprobada por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la **Trigésimo Octava Sesión Ordinaria** celebrada el **veintitrés de octubre de dos mil diecinueve**; misma que se terminó de engrosar el 10 de febrero de 2020; lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

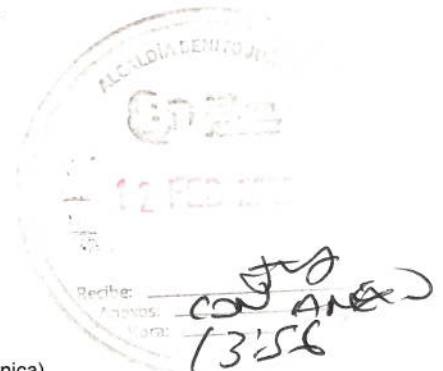
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez. (Electrónica)

C.D. 44.1 Expediente:RR.IP.3352/2019
CNTT/AMBH







Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez

Expediente: RR.IP 3352/2019

CARÁTULA

Expediente	RR.IP. 3352/2019	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 23 de octubre de 2019	Sentido: SOBRESEE
Sujeto obligado: Alcaldía Benito Juárez	Folio de solicitud: 0419000211819	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	Respecto a la sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial se requiere: -Orden del Día de la sesión - Lista de Asistencia en la que consta el nombre de los integrantes -Minuta/Acuerdo de la Sesión - Documentos de trabajo de la Sesión	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	Pone a disposición de la parte recurrente los expedientes en consulta directa.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	En inconformarse por el cambio de modalidad a CONSULTA DIRECTA. Requiero los documentos en versión electrónica.	
¿Qué se determina en esta resolución?	Toda vez que el sujeto obligado emitió información complementaria por medio de la cual subsanó la omisión de la que se dolió la persona recurrente; aunado a que dicha respuesta complementaria fue debidamente notificada vía correo electrónico; se determinó SOBRESEER por haber quedado sin materia el recurso de revisión, con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia.	





EXPEDIENTE: RR.IP. 3352/2019



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **RR. IP.3352/2019**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta emitida por la Alcaldía Benito Juárez a la solicitud de acceso a información pública. Se emite la presente resolución la cual versará en estudiar la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	6
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento del problema	7
CUARTA. Estudio de los problemas	8
QUINTA. Responsabilidades	14
Resolutivos	14

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 22 de julio de 2019, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy recurrente presentó solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 0419000211819.

En dicha solicitud la persona ahora recurrente requirió lo siguiente:



"Respecto a la sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad

Vial se requiere:

- Orden del Día de la sesión*
- Lista de Asistencia en la que consta el nombre de los integrantes*
- Minuta/Acuerdo de la Sesión*
- Documentos de trabajo de la Sesión" [sic]*

Además, señaló como medio para recibir notificaciones el Sistema de Solicitudes de Acceso a Información de la PNT.

II. Respuesta del sujeto obligado. El 14 de agosto de 2019, el sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud de acceso mediante los oficios ABJ/CGG/SIPDP/UDT/3708/2019 y DGODSU/ DO/905/ 2019, de fecha 13 de agosto y 25 de julio de 2019, emitidos por el Jefe de la Unidad Departamental de la Unidad Transparencia y el Director de Obras, ambas unidades administrativas del sujeto obligado. Que en su parte sustantiva, el oficio ABJ/CGG/SIPDP/UDT/3708/2019 señala lo siguiente:

"[...]

La Dirección de Obras envía el oficio no. DGODSU/DO/905/2019, mismo que se adjunta para mayor referencia. Ahora bien se advierte sobre el cambio de modalidad a CONSULTA DIRECTA, en base a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece:

Artículo 207. ...

Se señalan las 11:00 horas de los días 19, 20 y 21 cuyos expedientes estarán a su disposición en un horario de 11 00 a 13.00 horas, en las Oficinas de esta Dirección de Obras ubicada en el Av. División del Norte #1611, Planta Baja, col, San Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez. Aperciendo que en caso de no acudir y respetar el día y horario señalados, será objeto de la presentación de una nueva solicitud. Lo anterior, debido a la carga de trabajo del área..

[...]" [sic]

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 28 de agosto de 2019, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la parte recurrente interpuso recurso de revisión en el que señaló lo siguiente:



EXPEDIENTE: RR.IP. 3352/2019



"Inconforme con el cambio de modalidad a CONSULTA DIRECTA. Requiero los documentos en versión electrónica." [sic]

IV. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, el 02 de septiembre de 2019, la Comisionada Ponente, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 235, 236, fracción II, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones y alegatos. El 04 de octubre de 2019, este Instituto a través del oficio número ABJ/CGG/SIPDP/0858/2019, de fecha 03 de octubre de 2019, emitido por la Subdirectora de Información Pública y Datos Personales del sujeto obligado, recibió los alegatos correspondientes.

Adjunto a dicho oficio se recibieron los siguientes documentos:

1. Copia simple del formato Acuse de Recibo de Solicitud con número de folio 0419000211819, obtenido del sistema electrónico "INFOMEX", generado con motivo del ingreso de la solicitud del ahora recurrente.
2. Copia simple del oficio ABJ/CGG/SIPDP/UDT/3708/2019, mediante el cual se dio respuesta a la solicitud con número de folio 0419000211819.





3. Copia simple del formato de "Acuse de información vía INFOMEX" obtenido del sistema electrónico "INFOMEX", correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0419000211819.
4. Acuse generado con motivo de la notificación de la respuesta complementaria contenida en el oficio ABJ/CGG/SIPDP/0857/2019 y anexos, de fecha 03 de octubre de 2019, al correo señalado.

VI. Ampliación de Plazo y Cierre de instrucción.- Mediante acuerdo de fecha 15 de octubre de 2019, se tuvieron por presentados los alegatos, así como las manifestaciones formuladas por el sujeto obligado, las pruebas y las documentales con las que hace del conocimiento de este Instituto la emisión de una presunta respuesta complementaria, asimismo se tuvo por precluido el derecho de la persona recurrente para hacer lo propio.

Con fundamento en los artículos 239 y 243 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente acordó la ampliación del término para resolver el presente medio de impugnación, por un plazo no mayor a diez días hábiles.

Finalmente, con fundamento en el artículo 243 fracción VII de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente señaló el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo





y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) **Forma.** El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el sistema electrónico INFOMEX, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) **Oportunidad.** La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) **Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE**





EXPEDIENTE: RR.IP. 3352/2019



REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA¹

En este orden de ideas, este órgano garante no advirtió la actualización de alguna de las causales previstas por el artículo 248 de Ley de Transparencia o por su normatividad supletoria, asimismo el sujeto obligado no hizo valer alguna causal de improcedencia.

TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento del problema a resolver.

En su solicitud, la persona ahora recurrente le requirió a la Alcaldía Benito Juárez, respecto de la sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial:

- Orden del Día de la sesión
- Lista de Asistencia en la que consta el nombre de los integrantes
- Minuta/Acuerdo de la Sesión
- Documentos de trabajo de la Sesión

En su respuesta, el sujeto obligado le manifestó sobre el cambio de modalidad a CONSULTA DIRECTA, en base a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)





EXPEDIENTE: RR.IP. 3852/2019



Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, la persona recurrente interpuso el presente recurso de revisión en el cual expuso como agravio su inconformidad con el cambio de modalidad a CONSULTA DIRECTA, ya que requiere los documentos en versión electrónica.

Una vez admitido a trámite el recurso de revisión, el sujeto obligado alegó lo que a su derecho convino, ofreció pruebas y manifestó la emisión de una presunta respuesta complementaria, en la cual se atendió la solicitud de mérito con base en los agravios hechos por la parte recurrente en el presente medio de impugnación.

A partir de la descripción de los hechos que obran en las constancias que conforman el expediente del presente recurso de revisión, se advierte que la presente resolución debe resolver si la respuesta emitida resulta apegada a derecho, a luz del agravio expresado por la persona recurrente; es decir, en determinar si el sujeto obligado en atención a lo solicitado por la hoy persona recurrente, hizo entrega de la información y documentación requerida.

CUARTA. Estudio de los problemas.

Una vez analizadas las constancias que integran el expediente en que se actúa y las cuales fueron descritas en cada uno de los antecedentes que integran la presente resolución, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza y valoradas en términos de los artículos 299, 327, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; este órgano garante determina **sobreseer** la respuesta emitida por el sujeto obligado; lo anterior con base en los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

Se observa que el sujeto obligado al manifestar lo que a su derecho convino en relación a la interposición del presente recurso de revisión, hizo del conocimiento de este





EXPEDIENTE: RR.IP. 3352/2019



Instituto la emisión de una respuesta complementaria, contenida en el oficio número ABJ/CGG/SIPDP/0858/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, suscrito por la Subdirectora de Información Pública y Datos Personales.

Consecuentemente, este Instituto toda vez que observa la existencia de un segundo acto emitido por la autoridad recurrida, misma que deja sin materia el presente medio de impugnación, se actualiza la causal de sobreseimiento contenido en la fracción II, del artículo 249, de la Ley de Transparencia; mismo que a letra señala lo siguiente:

"Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
..."

Así pues, tenemos que el aludido precepto jurídico establece que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto emitido por la autoridad recurrida, el cual deje sin efectos el primero y restituya al particular en su derecho de acceso a la información pública, cesando así los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad de la persona recurrente.

Ahora bien, para determinar si en el presente caso se actualiza la hipótesis en estudio, es necesario establecer los hechos que dieron origen al presente recurso de revisión, así como los hechos suscitados de forma posterior a su interposición.

En ese sentido, resulta necesario analizar si las documentales agregadas en el expediente son idóneas para demostrar que se reúnen los requisitos mencionados, por lo que este Instituto estima conveniente, respecto a la solicitud de acceso a la





EXPEDIENTE: RR.IP. 3352/2019



información pública, la respuesta inicial, la respuesta complementaria y el agravio expuesto por la persona recurrente al interponer el presente recurso de revisión, ilustrarlos de la siguiente manera:

Solicitud Folio 0419000211819:

"Respecto a la sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial se requiere:

- Orden del Día de la sesión
- Lista de Asistencia en la que consta el nombre de los integrantes
- Minuta/Acuerdo de la Sesión
- Documentos de trabajo de la Sesión" (sic)

Respuesta Inicial Oficio número ABJ/CGG/SIPDP/UDT/3708/2019:

...se advierte sobre el cambio de modalidad a CONSULTA DIRECTA, en base a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México ... (sic)

Agravio en Recurso de Revisión:

Inconforme con el cambio de modalidad a CONSULTA DIRECTA. Requiero los documentos en versión electrónica.

Respuesta Complementaria Oficio número ABJ/CGG/SIPDP/0858/2019:

En alcance al oficio ABJ/CGG/SIPDP/UDT/3708/2019, por medio del cual se emitió respuesta en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 0419000211819, vinculada al recurso de revisión con identificado con el número de expediente RR.IP.3352/2019 interpuesto ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien entregar la siguiente información complementaria:

En este tenor y en base a la solicitud en comento, adjunto al presente podrá encontrar:

1. Oficio DGODSU/DO/1122/2019, de fecha 02 de octubre de 2019, suscrito por el Director de Obras, adscrito a la Dirección General de Obras Desarrollo y Servicios Urbanos de esta Alcaldía; por medio del cual, dicha unidad administrativa emite información complementaria en atención a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, mediante la cual proporciona al particular la siguiente información:

- Lista de asistencia de la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.
- Orden del día de la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.
- Acta de la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.
- Documentos de trabajo presentados en la Sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de esta Alcaldía.
- ..." (sic)





EXPEDIENTE: RR.IP. 3352/2019



Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en: el formato denominado "Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública"; de la respuesta inicial y la respuesta complementaria emitidas por el sujeto obligado, oficios números ABJ/CGG/SIPDP/UDT/3708/2019 de fecha 13 de agosto de 2019 y ABJ/CGG/SIPDP/0858/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, suscritos por el J.U.D. de la Unidad de Transparencia y la Subdirectora de Información Pública y Datos Personales de la Alcaldía Benito Juárez, respectivamente, así como de los agravios vertidos por la persona recurrente en el documento denominado "Acuse de recibo de recurso de revisión", todas relativas a la solicitud de acceso de información pública con número de folio 0419000211819 a las cuales se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 402, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el criterio orientador de la tesis P. XLVII/96 de rubro PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).²

De las documentales descritas, se advierte que a través de la solicitud de acceso a la información pública de mérito, el particular requirió al sujeto obligado le proporcionara información respecto a la sesión del 26 de junio de 2019 del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial.

Derivado de la respuesta emitida por el sujeto obligado en atención a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, el particular interpuso el presente recurso de

² Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo II, Abril de 1996, pág. 125.





revisión, manifestando como agravio que: *"Inconforme con el cambio de modalidad a CONSULTA DIRECTA. Requiero los documentos en versión electrónica."*

Bajo esos argumentos, durante la substanciación del presente medio de impugnación, el sujeto obligado manifestó haber emitido y notificado información complementaria a la ahora persona recurrente, a través del oficio número ABJ/CGG/SIPDP/0857/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, suscrito por la Subdirectora de Información Pública y Datos Personales de la Alcaldía Benito Juárez; por medio del cual fue atendido el agravio formulado por el particular al momento interponer el presente recurso de revisión.

Para acreditar su dicho, el sujeto obligado ofreció como medio de convicción, la impresión del acuse generado con motivo de la notificación de la respuesta complementaria contenida en el oficio ABJ/CGG/SIPDP/0857/2019 y anexos, de fecha 03 de octubre de 2019, enviado de la cuenta de correo electrónico de su Unidad de Transparencia, a la señalada por el particular como medio para oír y recibir notificaciones a través del cual, le fue notificada y remitida información complementaria, con la cual se acredita la entrega de la misma al particular, dejando así sin efecto el agravio formulado.

Finalmente es preciso hacer del conocimiento de la persona recurrente, que la respuesta complementaria emitida por el sujeto obligado se encuentra concedida con el principio de buena fe, previsto en los artículos 5 y 32, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia; mismos que a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 5. El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe."





"Artículo 32.-

...

Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.

..."

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y por consiguiente se dejó insubsistente el agravio, existiendo evidencia documental obrante en autos que así lo acreditan. Sirve de apoyo al razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO. Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso, **hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.**³

Es por todo lo anteriormente expuesto que este Órgano Garante adquiere la suficiente convicción de señalar que el sujeto recurrido atendió la solicitud del particular a través su respuesta complementaria DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

En este orden de ideas, resulta evidente que el sujeto obligado actuó con apego a los principios de legalidad, máxima publicidad y transparencia consagrados en el artículo 11, de la Ley de Transparencia, precepto normativo que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia."

³ Novena Época, No. Registro: 200448, Instancia: Primera Sala **Jurisprudencia**, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, Octubre de 1995, Materia(s): Común Tesis: 1a./J. 13/95, Página: 195





EXPEDIENTE: RR.IP. 8352/2019



Con base en todo lo anteriormente señalado, lo procedente es **sobreseer** el presente recurso por haber quedado sin materia, con fundamento en los artículos el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia.

QUINTA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado, hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la presente resolución ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de la presente resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por haber quedado sin materia.





EXPEDIENTE: RR.IP. 3352/2019



SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.





EXPEDIENTE: RR.IP



Así lo resolvieron, las y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández, y Marina Alicia San Martín Reboloso ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

HJRT/JFBC/CVP

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

